MEMORIA PRESUPUESTO 2017

Consejo de Administración de 19 de diciembre de 2016



INTRODUCCIÓN.

El presupuesto del Consorcio de la Ciudad de Santiago para 2017 refleja fielmente los objetivos que se marcan en su creación que no son otros que:

- (a) servir de apoyo administrativo y de gestión al Real Patronato de la Ciudad.
- (b) asegurar el mantenimiento y la adecuada gestión de las instalaciones, equipamientos y servicios dotados como consecuencia de actuaciones acordadas por el mismo Real Patronato.
- (c) promover y, en su caso, facilitar, en el término municipal de Santiago de Compostela, el ejercicio coordinado de las competencias de la Administración General del Estado, de la Xunta de Galicia y del Ayuntamiento de Santiago de Compostela. (artículo 4. 1 de los Estatutos),

y dado que el Real Patronato tiene la misión de "promover y coordinar todas aquellas acciones que deban realizar en Santiago de Compostela las Administraciones y Entidades que lo componen, dirigidas a la preservación y revitalización del patrimonio cultural representado por la ciudad de Santiago en sus aspectos histórico-artísticos y arquitectónicos, a la difusión de los valores europeístas y al desarrollo y potenciación de las actividades turísticas y culturales vinculadas al itinerario jacobeo (artículo 1 del Real Decreto 260/1991, de 1 de Marzo, sobre organización del Real Patronato de la Ciudad de Santiago de Compostela), el presupuesto mantiene, además del de gobierno y administración general, tres programas operativos que tratan de responder a esas funciones y que son los siguientes:

- a) Programa de información, estudio e interpretación de la Ciudad Histórica.
- b) Programa de recuperación urbana.
- c) Programa de dinamización turístico-cultural.

El peso porcentual de los distintos programas del presupuesto, es el siguiente

PROGRAMA	TOTAL GASTOS	%
Dirección y administración general	1.001.430,32	10,95%
Información, Estudo e Intr. Ciudad Histórica	477.635,23	5,22%
Recuperación urbana	2.372.450,28	25,95%
Dinamización Turístico cultural	5.290.955,22	57,87%
TOTAL	9.142.471,05	100,00%

Desde un punto de vista técnico-presupuestario, en el presupuesto de 2017 pueden destacarse los siguientes aspectos:

1.- Opera exclusivamente con los ingresos procedentes de las Administraciones Consorciadas y con los rendimientos de concesiones administrativas y alquiler de locales, intereses de cuentas bancarias y los rendimientos de la actividad de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia.

Las aportaciones de las Administraciones consorciadas para el 2017 ascienden a:

- Administración General del Estado......4.795.150,00 €.
- Ayuntamiento de Santiago......1.361.295,28 €.
- Xunta de Galicia......2.684.413,00 €.

Las aportaciones de la Administración General del Estado y del Ayuntamiento son de naturaleza corriente, mientras que la aportación de la Xunta de Galicia se desdobla en: 1.184.413,00 euros en corriente y 1.500.000,00 de euros de capital.

Los ingresos patrimoniales están estimados en función de los derechos derivados de los rendimientos de la concesión del Palacio de Congresos de Galicia (200.000,00 \in), de los derivados del alquiler del local comercial del bajo de la Casa del Cabildo (6.612,77 \in) y de

una estimación de intereses bancarios a favor del Consorcio por un importe de 30.000,00 euros, congruente con la disminución del volumen de los recursos de tesorería a causa de la reducción general del presupuesto de ingresos. Adicionalmente, se incluye la cantidad de 65.000,00 euros como ingresos de taquillas previstos por la actividad de la temporada regular de la Real Filharmonía de Galicia en su sede del Auditorio de Galicia.

Así, el presupuesto de ingresos asciende a un total de 9.142.471,05 € con el siguiente desglose:

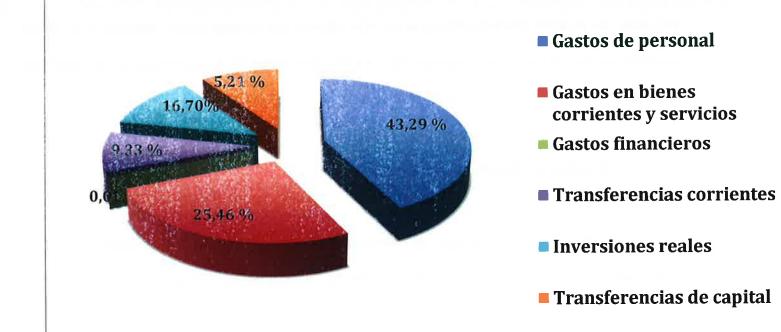
Capítulo	Concepto	2017	Porcentajes
Ш	Otros ingresos	65.000,00	0,71%
IV	Transferencias corrientes	7.340.858,28	80,29%
	Aportación Estado	4.795.150,00	52,45%
	Aportación Ayuntamiento	1.361,295,28	14,89%
	Transferencia corriente a la Xunta de Galicia	1.184.413,00	12,96 %
V	Ingresos patrimoniales	236.612,77	2,59%
VII	Transferencias de capital	1.500.000,00	16,41%
	Aportación de la Xunta	1.500.000,00	16,41%
	TOTAL	9.142.471,05	100,00%

2.-La clasificación económica del presupuesto de gasto es la siguiente:

Capítulo	Concepto	2017	Porcentajes
TOTAL GASTOS CORRENTES		7.139.608,19	78,09%
1	Gastos de personal	3.957.567,88	43,29%
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.327.962,55	25,46%
III	Gastos financieros	790,00	0,01%
IV	Transferencias corrientes	853.287,76	9,33%
TOTAL GASTOS CAPITAL		2.002.862,86	21,91%
VI	Inversiones reales	1.526.688,13	16,70%
VII	Transferencias de capital	476.174,73	5,21%
	TOTAL	9.117.471,05	100,00%

Como puede observarse analizando los dos cuadros anteriores, no existe una perfecta correlación entre la naturaleza económica del ingreso y del gasto, siendo necesario trasladar ingreso corriente para financiar actuaciones de capital.

Gastos corrientes y finan	cieros 78,09%	Ingresos corrientes	83,59 %
Gastos de capital	21,91%	Ingresos de capital	16,41 %



I.- PRESUPUESTO DE INGRESOS

La distribución de ingresos es la siguiente:

Capítulo 3º.- Otros Ingresos

Se contabilizan en este Capítulo ingresos de diversa naturaleza y en concreto en el concepto 399 "Otros Ingresos", aquellos que el Consorcio puede obtener procedentes de las giras de la Real Filharmonía, que no son objeto de consignación debido a su difícil cuantificación, así como los ingresos de taquilla derivados de la actividad de la orquesta en su sede del Auditorio de Galicia, que se estiman en 65.000 Euros.

Capítulo 4°. Transferencias Corrientes

Como transferencias corrientes se contabilizan las aportaciones anuales de las Administraciones que integran el Consorcio de la Ciudad de Santiago,

Partida 420.90.- Aportación anual de la Administración del Estado por importe de 4.795.150,00 €.

Partida 450.01.- Aportación anual de la Xunta de Galicia por importe de1.184.413,00€.

Partida 462.00.- Aportación anual del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, establecida en 1.361.295,28 €.

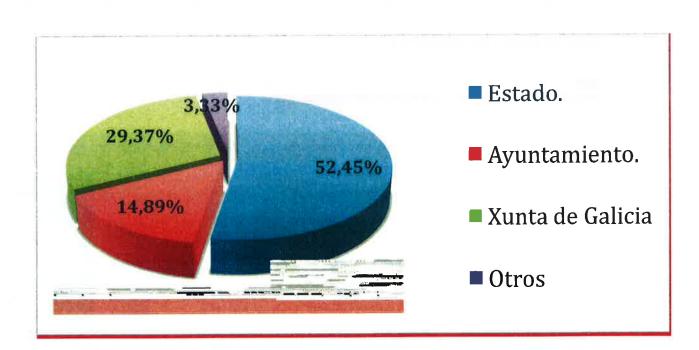
Capítulo 5°.- Ingresos Patrimoniales.

En dicho capítulo se sitúa la Partida 520.00 "Intereses" y 550.00 "Concesiones Administrativas". La primera partida se fija en 30.000,00 €, ampliable en la cuantía derivada de los saldos en las "cuentas operativas" existentes en las distintas entidades bancarias, y la segunda corresponde al canon fijo y la participación en beneficios del Palacio de Congresos y Exposiciones de Galicia que se fija en 200.000 €.

En la Partida 541.00 "Arrendamiento de fincas urbanas" se presupuestan los ingresos por el alquiler del local de la denominada "Casa del Cabildo", propiedad del Consorcio, estimados en 6.612,77 Euros.

Capítulo 7º. Transferencias de Capital

Partida 751.00.- Aportación anual 2017 de la Xunta de Galicia por importe de 1.500.000.00 €.



II.- PRESUPUESTO DE GASTOS

POR PROGRAMAS:

PRESUPUESTO 2017

PROGRAMA		CAPITULOI	CAPITULO II	CAPÍTULO (II	CAPÍTULO IV	CAPÍTULO VI	CAPÍTULO VII	TOTAL GASTOS	4
Dirección y administración general	1.001,430,32	422.615.32	472,025,00	790,00		106,000,00		1.001,430,32	10,95%
Información, Estudo e Intr. Ch	477.635.23	52.569,18	401.652.55		23.413.50			477.635.23	3.22%
Recuperación urbana	2.372.450.28	517.087.42				1.379.188,13	476.174.73	2.372.450.28	25.95%
Dinamización Turístico cultural	5.290.955.22	2.965.295,96	1.454.285.00		829 874.26	41.500,00		5,290,955,22	57,87%
TOTAL	9.142.471,05	3.957.567,88	2.327.962,55	790,00	853.287,76	1.526.688,13	476.174.73	9.142.471,05	\$00 <mark>,001</mark>

1. Dirección y Administración general.

En él se incluyen los gastos necesarios para el funcionamiento de los órganos de gobierno, la administración ordinaria, el equipamiento y el mantenimiento y reparación de instalaciones propias del organismo.

El programa de Dirección y Administración General consume un 10,95 % del presupuesto total, es decir $1.001.430,32 \in \in$.

2017 PROGRAMA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL 10,95 %

ACCION	CAPITULO	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPÍTULO VI	TOTAL 2017
Reunión y funcionamiento de órganos de gobier	no	22,000,00			22.000,00
Dirección del organismo	67.664,52				67,664,52
Administración general	286,163,59	450.025,00			736 188,59
Servicios logísticos	27.632,16				27,632,16
Otras retribuciones (productividad, incentivos)	7.111,95				7.111,95
Gastos sociales Personal Consorcio	1,500,00				1,500,00
Mutualidades	18.643,10				18,643,10
Seguros Personal Consorcio	9,900,00				9 900,00
Formación	4.000,00				4.000,00
nformática				47 000 00	47,000,00
Reparación instalaciones propias				59.000,00	59.000,00
ntereses			790,00		790,00
OTAL DEL PROGRAMA	422,615,32	472.025.00	790.00	106.000,00	1,001,430,32

2. Programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica.

Sólo desde el conocimiento profundo de la realidad de la ciudad histórica se podrán dar respuestas a las necesidades de la misma para que el proceso de regeneración y recuperación urbana iniciado hace 25 años siga su curso de una manera ordenada y con una aplicación de recursos acorde a la coyuntura económica actual.

Este conocimiento no sólo va dirigido a la administración pública o a la institución consorcial, sino que debe instalarse, en primer lugar, en el ciudadano de Santiago de Compostela pero también en los visitantes y turistas para que puedan dar el valor justo a esta ciudad Patrimonio de la Humanidad y, al mismo tiempo, acceder a los importantes recursos patrimoniales que han posibilitado esta distinción.

Por eso, todas las memorias del presupuesto del Consorcio desde 2006 han tenido en cuenta este hecho y han centrado sus esfuerzos en sentar las bases de programas que permitan justamente conocimiento, divulgación y accesibilidad al patrimonio compostelano.

Estos criterios siguen siendo válidos para 2017 y acciones/proyectos iniciados en el pasado siguen vigentes. La programación del 2017 establece las siguientes líneas:

1.-Publicaciones.

El departamento de estudios históricos y publicaciones existente en el Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela presta un importante servicio al conocimiento de la ciudad de diferentes ámbitos.

Uno de esos ámbitos es el que se refiere a la investigación, tanto propia como ajena. La investigación ajena viene de la mano de la colaboración con investigadores, profesionales y técnicos de diferentes disciplinas como la historia, el arte, la arquitectura, la música, etc. que con su trabajo y desempeño profesional nos permite abordar aspectos de la ciudad desde sus orígenes hasta nuestros días.

En esta labor es muy importante la difusión y la divulgación de los resultados de la investigación y, en este sentido, la colaboración que se mantiene con editoriales privadas

en un sistema de coedición permite que el público disponga de este conocimiento, acercando a la sociedad en su conjunto a información que, de otra forma, sin el apoyo institucional, sería invisible. De esta forma, con menores costes, se consigue una mayor y mejor difusión del patrimonio compostelano, pues se abre una línea comercial directa con grandes canales de distribución.

La investigación generada por el propio Consorcio también se pone a disposición de la ciudadanía, en formato digital, con la publicación en la página web de aspectos concretos de la rehabilitación, elaborando cuadernos técnicos de áreas temáticas, soluciones constructivas empleadas en las obras de la institución o materiales de rehabilitación que funcionan como guías o manuales de buenas prácticas en materia de rehabilitación.

A través de este programa se da respuesta a uno de los objetivos que marcan los estatutos del propio Consorcio "... promocionar iniciativas y proyectos culturales dirigidos a la potenciación de la ciudad de Compostela".

El importe destinado, en los presupuestos de 2017, a este fin es de 78.000 euros.

2.- Casa del Cabildo.

La Casa del Cabildo es un espacio que se ha convertido en referente en el marco expositivo de la ciudad, pues acoge periódicamente exposiciones sobre aspectos de Compostela que ayudan a la divulgación, conocimiento y promoción de la misma. Una actividad en la que no sólo participa el Consorcio sino que se habilita la participación de otras administraciones públicas e instituciones privadas, cuyos proyectos coinciden con el fin perseguido para el espacio: divulgación de la ciudad, su historia y su presente.

El presupuesto que se destina en el ejercicio 2017 para las actividades culturales en la Casa del Cabildo, así como otras actividades culturales que puedan surgir directamente o en colaboración con otras instituciones, tanto en la ciudad de Santiago como fuera de ella para promoción y proyección de la misma por parte del Consorcio en ejercicio de sus competencias se destinan 40.670 euros.

3.- Proyectos europeos

El Consorcio ha concurrido a diversos proyectos europeos en fase de decisión (dos ATLANTIC AREA y un SPHERES). Para, en caso de resultar beneficiarios, poder hacer frente a las primeras tareas de diseño y planificación se destinan 30.000 euros.

4.- Planificación y estudios especiales

El Consorcio de Santiago ha recibido la encomienda del Concello de Santiago para la realización del **Plan Especial Director de Ordenación y Rehabilitación del Camino Francés** de Santiago en el término municipal. Esta encomienda, aprobada por el Consejo de Administración en su sesión del 23 de septiembre de 2013, fue iniciada en el 2013 concluyéndose su redacción en el 2016. Ahora es necesario hacer frente a su adaptación a la nueva normativa urbanística y medioambiental.

No hay que subrayar la importancia del Camino de Santiago para la ciudad y de la incidencia del mismo en ella, tanto desde un punto de vista puramente patrimonial como de impacto por la afluencia de visitantes y turistas. Por ello, el Consorcio continuará con la elaboración de este documento durante el ejercicio del 2017, destinándole, en principio, un presupuesto de 20.000 euros.

El parque de la Alameda tiene la consideración de parque catalogado como Jardín Histórico que, según la Ley de Patrimonio Histórico Español, han de tener figuras de protección específicas. Además, el Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica, en cuyo ámbito se incluye el parque, establece la necesidad de la redacción de un Plan Director, como instrumento de control, que establezca las pautas para su restauración y mantenimiento futuro, en función del estudio exhaustivo que incluirá el Plan. Fijará el programa de uso y condiciones de adecuación del jardín, dentro de las determinaciones previstas en el PEPRCH y en el PXOM, y preverá, en su caso, las líneas generales y criterios de restauración, rehabilitación y valoración del jardín, teniendo en cuenta su complejidad y su diferentes partes e elementos que lo componen, siempre de modo compatible con la protección del bien.

El Plan será redactado por los arquitectos de la oficina Técnica del Consorcio, en colaboración y apoyo de los técnicos del ayuntamiento. El ayuntamiento elaborará la planimetría del conjunto, incluidas sus infraestructuras, el informe histórico y arqueológico,

el estudio sobre la gestión de los residuos generados, así como el análisis de la idoneidad de los usos actualmente permitidos en el ámbito de actuación. El Consorcio, por su parte, necesitará además del apoyo de expertos en gestión de aguas de escorrentía, en implantación de especies de interés ecológico en el ámbito, en evaluación de impactos derivados de usos ajenos a la alameda, así como en técnicas de restauración de jardines históricos. Para este apoyo externo se han destinado 50.747,55 euros en el presupuesto del 2017.

En desarrollo de la propuesta recogida en el Plan Especial de Protección y Rehabilitación de la Ciudad Histórica, el Consorcio de Santiago como ente de cooperación administrativa impulsor de actuaciones encaminadas a la revalorización, potenciación y protección de la Ciudad Histórica, constata la necesidad de continuar con el proceso de estudios previos que lleven a generar un documento que denominamos **Plan Director de Infrestructuras.**

El objeto es disponer de un documento único que sirva para tomar decisiones en relación con el proceso de mejora de infraestructuras, definiendo el grado de subterraneización apropiado en función de su compatibilidad con la conservación del valor patrimonial de los pavimentos y espacios públicos. El Plan Director será, en definitiva, el documento base para la planificación de las obras a realizar para la renovación, ampliación y extensión, de las infraestructuras urbanas dentro del ámbito de la Ciudad Histórica, incluyendo el desarrollo de los distintos proyectos de subterraneización de cableado.

Según el Plan Especial, el Plan Director de infraestructuras debe contener, por un lado, el Plan de eliminación de cableado aéreo y/o por fachada (P.C.A.F), del que ya se ha realizado el estudio de condiciones técnicas y urbanísticas para la eliminación del cableado aéreo y por fachada de la ciudad histórica, documento que servirá de base para el desarrollo de este Plan, y por otro el Plan de renovación del alumbrado público y ornamental (P.R.A.P), o PLAN LUZ, que se propone ahora desarrollar. Para poder avanzar en estos trabajos fundamentales para el casco histórico se destina una partida de 50.000 euros en el presupuesto del 2017.

5.- Archivo fotográfico histórico-social de la ciudad

Se pretende en este año 2017 continuar con la iniciativa, iniciada en el 2016, derivada de la intención de algunos herederos de ceder al consorcio importantes colecciones

fotográficas de gran valía e interés. Estos fondos personales serían digitalizados y después devueltos a sus propietarios. El tratamiento y conservación de los fondos se realizaría en colaboración con otras entidades. Para el inicio de esta nueva actividad se consigna en el presupuesto del 2017 la cantidad de 6.000 €.

Además se realizará una actividad de reproducción de fotografías del ensanche compostelano de las décadas de los 40 hasta los 70 del siglo pasado que se colocarán en el mismo punto en que fueron tomadas para permitir a los ciudadanos establecer una comparativa con la vista actual. Para ello serán precisos 7.260 € del presupuesto de 2017.

6.- Diseño de recorridos históricos

También en colaboración con otras entidades de la ciudad, en el 2017 se avanzará en el diseño de e recorridos históricos que permitan visitar puntos de interés de la ciudad que no siempre son accesibles a la ciudadanía. Así se pondrán en valor edificios y recintos que han recibido el apoyo del Consorcio en distintos momentos. Para el diseño y difusión de estos recorridos se consigna en el presupuesto 2016, la cantidad de 6.000 €.

	CADITILLO	CAPITULO II C	ADÍTULO NA T	TOTAL 201
	CAPITULO	CAPITOLOTIC	APITOLOTO	OTAL 201
Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones	52.569,18		23.413,50	75,982,68
Planificación y estudios especiales		150.747,55		150,747,5
Programa de estudios de la CH		97.260,00		97.260,00 153.645,00
Casa del Cabildo		153,645,00		
TOTAL DEL PROGRAMA	52.569,18	401.652,55	23.413,50	477.635,23
Detalle de las acciones:				
Departamento de Estudios Históricos y Publicaciones	52.569,18		Complyings to	52.569,18
Planificación y estudios especiales		150.747,55		150.747,5
Plan Especial del Camino Fra	ancés	20.000,00		20.000,0
Plan Director Alam	neda	50.747,55		
Plan director de Infraestru	icturas	50.000,00		
				30.000,00
Proyectos europ	eos	30.000,00		
Programa de publicaciones y archivos Históricos		97.260,00	23.413,50	120.673,50
		97.260,00 6.000,00	23.413,50	120.673,50 6,000,00
Programa de publicaciones y archivos Históricos Archivo fotográfico histórico Publicacion	social es	97.260,00 6.000,00 78.000,00	23.413,50	120.673,50 6.000,00 78.000,00
Programa de publicaciones y archivos Históricos Archivo fotográfico histórico Publicacion Diseño de recorridos históricos y señalización foto	social es os antiguas	97.260,00 6.000,00		120.673,50 6.000,00 78.000,00 13.260,00
Programa de publicaciones y archivos Históricos Archivo fotográfico histórico Publicacion	social es os antiguas	97.260,00 6.000,00 78.000,00 13.260,00	23.413,50 23.413,50	120.673,50 6.000,00 78.000,00 13.260,00 23.413,50
Programa de publicaciones y archivos Históricos Archivo fotográfico histórico Publicacion Diseño de recorridos históricos y señalización foto Restauracion fondos bibliog	social es os antiguas	97.260,00 6.000,00 78.000,00		120.673,5 6.000,00 78.000,00 13.260,00 23.413,50
Programa de publicaciones y archivos Históricos Archivo fotográfico histórico Publicacion Diseño de recorridos históricos y señalización foto Restauracion fondos bibliogo Casa del Cabildo	o social es os antiguas ráficos	97.260,00 6.000,00 78.000,00 13.260,00 153.645,00		120.673,5 6,000,00 78,000,00 13,260,00 23,413,50 153,645,00
Programa de publicaciones y archivos Históricos Archivo fotográfico histórico Publicacion Diseño de recorridos históricos y señalización foto	o social es os antiguas ráficos	97.260,00 6.000,00 78.000,00 13.260,00		120.673,50 6.000,00 78.000,00 13.260,00 23.413,50 153.645,00 112.975,00 40.670,00

El resumen económico del programa de información, estudio e interpretación de la ciudad histórica sería: 477.635,23 euros, lo que supone un 5,22 % sobre los gastos totales del presupuesto.

3. Programa de recuperación urbana.

El programa de recuperación urbana es el objetivo primordial del Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela. Este programa debe seguir manteniendo la visión integral que ha permitido la renovación de las infraestructuras que conforman la propia ciudad.

Las actuaciones que se han venido realizando en los distintos espacios combinando lo público con lo privado y revalorizando el patrimonio en su conjunto, son la clave del éxito de la ciudad.

Esta revalorización no debe entenderse sólo en clave patrimonialista, es decir, de puesta en valor de los espacios histórico-artísticos, sino también en clave de funcionalidad. Habitabilidad y mantenimiento son dos acciones que deben ir de la mano, pues sólo desde la mejora de la funcionalidad de los espacios construidos se puede hablar regeneración.

En este sentido, y en el momento actual, de coyuntura económica adversa, la regeneración urbana no puede reducirse a las inversiones de las administraciones públicas, ya sea directa o indirectamente, sino que debe también centrarse en abrir nuevos caminos y, sobre todo, sensibilizar a la población de que toda mejora en sus propiedades permite, no sólo incrementar su nivel de vida, sino, sobre todo, disminuir los costes de los consumos de los suministros necesarios para que el confort y disfrute sea mayor.

De esta forma, el Consorcio ha abierto una línea de trabajo, a través de proyectos europeos, que permite la realización de estudios vinculados a la energía y al ciclo del agua, entendiendo que, la rentabilidad de las inversiones en la renovación de las edificaciones pasa por la sostenibilidad. Todos estos estudios con sus conclusiones estarán a disposición del público en general y servirán para determinar nuevas estrategias y directrices.

El Consorcio de la ciudad de Santiago seguirá manteniendo una estrecha colaboraciór con el Concello de Santiago, especialmente ahora que desde el Concello se ha abierto e estudio para la confección de un nuevo Plan Especial que, sin duda, tendrá unc incidencia importantísima en el futuro de la ciudad histórica que queremos desarrollar.

En este programa, para el ejercicio 2017 se plantean tres grandes bloques de actuación:

a) En edificaciones de titularidad privada

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela ha venido manteniendo una línec de ayudas al sector privado que ha permitido la recuperación del parque edificado.

Estas ayudas, coordinadas con aquellas otras que tienen finalidades similares, siempre se han considerado como una fórmula de estímulo para que la propiedad privada de la ciudad histórica acometiese las reformas necesarias para mejorar la habitabilidad de los edificios. La misión de estas ayudas no es sólo estética sino también funcional, lo que sir duda es más importante porque mejora el nivel de vida de nuestros ciudadanos, al tiempo que se va configurando una ciudad mucho más sostenible.

La pretensión del Consorcio para el ejercicio 2017 es continuar la línea de ayudas que incide en el mantenimiento del parque edificado con especial atención a todo lo que se refiere ahorro energético, mejora de la estética exterior, contaminación visual y lumínica, etc... Para la línea de ayudas se habilitará un crédito de 150.000 euros, una vez analizado el montante necesario en convocatorias anteriores.

En este año 2017 se realizará la segunda convocatoria de ayudas para locales comerciales, en un afán de recuperar y mejorar el pequeño comercio de proximidad en e casco histórico y ayudar de este modo al objetivo final de asentamiento de población en el mismo. Esta línea de apoyos estará centrada en dos aspectos fundamentales como sor la accesibilidad y la homogenización del aspecto exterior. Se dotará esta convocatorio con 150.000 € en 2017

Así mismo, en 2017 se recuperará una línea de actuación que ya se llevó a cabo en el consorcio hace años, las ayudas al mantenimiento de las envolventes exteriores de los edificios, el programa "ter e manter" que contará con otros 150.000 euros..

b) En espacios públicos

El Consorcio de la ciudad de Santiago de Compostela siempre ha entendido el espacio público como el elemento sustentador de la ciudad histórica. Es la parte más viva de la ciudad tanto por el papel funcional que desempeña como por el carácter integrador que representa.

El carácter funcional del espacio público es incuestionable. En él visualizan todos los servicios primarios (infraestructuras) y en él se desarrollan parte de las actividades ciudadanas, de la población propia y de los visitantes. Por ello, el mantenimiento del espacio público es una tarea vital, lo que nos obliga establecer actuaciones encaminadas a su ordenación y adecentamiento.

Con este objetivo se han venido desarrollando diferentes programas de mantenimiento del sistema viario en el recinto amurallado de la ciudad, a través de una encomienda del Concello dentro del marco de un servicio general de mantenimiento de los pavimentos históricos de la ciudad. Esta línea se mantendrá en el presupuesto de 2017 destinándole un presupuesto de 170.000 euros.

Pero además el Consorcio pretende en los próximos años poner en valor y en uso un recorrido verde peatonal que abrace el casco histórico y zonas adyacentes uniendo distintas zonas verdea más o menos consolidadas. Para este fin destina en el año 2017 26.174,73 € al sendero del río Sarela.

c) En monumentos

El importante patrimonio histórico-artístico de esta ciudad Patrimonio del Humanidad, tanto mueble como inmueble, implica una elevada inversión en su mantenimiento y puesta en valor.

La colaboración público-privada que se ha venido desarrollando por parte del Consorcio a lo largo de su existencia ha permitido la recuperación y mejora de parte del mismo, pero todavía queda mucho por hacer.

Por primera vez en mucho tiempo el recurso patrimonial por excelencia de esta ciudad, la Catedral de Santiago de Compostela, no precisa la colaboración de Consorcio, toda vez que se han suscrito y desarrollado administrativamente los convenios que permitirán, a través de la Xunta de Galicia, una inversión de 17 millones de € aportados por la Administración general del Estado, para las obras de su plan director.es un elemento recurrente, al que el Consorcio presta anualmente su ayuda.

Así el Consorcio destinará el importe de 766.188,13 euros a otras intervenciones en monumentos de la ciudad, para preservar el importante patrimonio histórico-artístico, entre los que destacan las actuaciones en el Pazo de Raxoi.

En este ejercicio se destinarán además 443.000,00 euros al Auditorio de Galicia, sede de la Real Filharmonía y contenedor de la mayor parte de la oferta cultural de la ciudad. Que son parte de un proyecto que supera los 2 millones de euros que a petición del Concello de Santiago fue redactado por el Consorcio en 2015. Se acometen en el las obras más urgentes de seguridad y que permitan frenar el deterioro del edificio.

Así mismo, y en aras de preservar el patrimonio propio del Consorcio se destinarán 57.500 euros a los edificios propios.

El total de recursos dedicados al programa de recuperación urbana alcanza la cifra de 2.372.450,28 euros lo que supone un 25,02 % de los gastos totales del Consorcio para el año 2017.

PROGRAMA DE RECUPERACIÓN URBANA 25,95%

The state of the s		SOUTH THE CHIEF WHEN SELECTED AND THE	THE RESERVE TO STATE OF THE PARTY OF	101AL 2017
Oficina técnica de proyectos Intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana	517.087,42	1.209.188,13	476.174,73	517.087,4 1.685.362,0
Intervenciones de mantenimiento y gestión de la C.H.		170.000,00	No.	170.000,0
TOTAL	517.087,42	1.379.188,13	476.174,73	2.372.450,
Detalle de las acciones				
Oficina Técnica de Proyectos	517.087,42			517.087,4
intervenciones de rehabilitación y recuperación urbana		1.209,188,13	476.174,73	1.685.362,8
Programas especiales (tutelados, catalogados,	locales)	1.209,188,13	476.174,73 450.000,00	
		1.209,188,13		1.685.362,8
Programas especiales (tutelados, catalogados,	verdes	1.209.188,13 766.188,13	450.000,00	1.685.362,8 450.000,0
Intervención en Espacios Públicos:zonas	verdes ntos		450.000,00	1.685.362,8 450.000,0 26.174,7
Programas especiales (tutelados, catalogados, Intervención en Espacios Públicos:zonas Rehabilitación de Monumer	verdes ntos Galicia	766.188,13	450.000,00	1.685.362,8 450.000,0 26.174,7 766.188,1

4.- Programa de dinamización turístico-cultural.

ACCION

La dinamización turístico-cultural de la ciudad es uno de los aspectos básicos de la razón de ser de todo el esfuerzo inversor del Consorcio de Santiago, pues ha permitido a la ciudad un posicionamiento en el ámbito cultural nacional e internacional que es parte del motor económico de la misma.

Santiago es una ciudad de cultura y ésta no puede ser sólo cultura monumental sino que hay que mantener una cultura viva, actual, que conjugue el ámbito histórico-artístico con las tendencias de vanguardia. Y no hay mejor escenario para desarrollar cultura que los recursos patrimoniales.

Por ello el presupuesto de 2017 contempla diferentes acciones:

a) Real Filharmonía de Galicia (RFG) y Escuela de Altos Estudios Musicales (EAEM)

La encomienda de gestión unificada de la RFG y EAEM realizada al Consorcio de Santiago va a permitir un mejor desarrollo de este proyecto musical y optimizar los recursos destinados a ambas actividades que, hasta el año 2011, se hacía de forma separada. 2012 fue el primer año de gestión conjunta y de la experiencia adquirida se han mejorado

procedimientos y puesto en marcha líneas de trabajo sobre las que habrá que profundizar para seguir en el camino de la excelencia de la formación y docencia artística así como de la exhibición musical. Para este fin se destinan 4.515.955,22 €.

El sensible aumento del presupuesto destinado a estas dos finalidades se debe, por un lado, a la necesidad de abordar la compra de unos nuevos timbales para la orquesta así como para la renovación del vestuario de sus músicos.

- b) Aportación al ayuntamiento de una subvención por importe de 220.000,00 euros para la realización del espectáculo "Fuegos del Apóstol". Esta iniciativa es una de las citas anuales de mayor proyección y asentamiento popular en la ciudad. La víspera de la festividad del Apóstol más de 20.000 personas se acercan a Compostela a disfrutar de este espectáculo.
- c) Aportación al Auditorio de Galicia de dos subvenciones: una de 140.000,00 euros para la realización del Festival de Cine "Cineuropa" y 230.000,00 euros para la financiación de distintas actividades culturales a desarrollar en la ciudad.

d)Aportación a la Universidad de Santiago de Compostela, por importe de 15.000,00 euros para la realización del Programa Conciencia. Este programa de acercamiento de la ciencia al gran público tiene un gran éxito y repercusión. Es un programa en el que los protagonistas son siempre nobeles en disciplinas científicas que participan en Santiago de Compostela en conferencias y reuniones con investigadores.

e) Apoyo a iniciativas de dinamización cultural. El presupuesto 2017 contempla aportaciones financieras a proyectos locales que se instrumentan vía subvención nominativa a: Fundación Granell y Música en Compostela. Estas subvenciones comportan una ayuda de 170,000,00 euros (90.000,00 y 80.000 euros respectivamente).

El programa de dinamización turístico-cultural alcanza los 5.290.955,22 € y supone el 58,36% de los gastos presupuestados.

2017

PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICO-CULTURAL 58,36%

ACCION		CAPITULO I	CAPITULO II	CAPÍTULO IV	CAPITULO VI	TOTAL 2017
Apoyo a accion	rciadas de dinamización turístico-c es locales de dinamización turística vas locales de dinamización cultura		1.454.285,00	134.874,26 15.000,00 220.000,00 460.000,00		4.595,955,22 15.000,00 220.000,00 460.000,00
TOTAL		2.965.295,96	1.454.285,00	829.874,26	41.500,00	5.290.955,22
Detalle de las ac	ciones					
Música	Part Charles and Control	2.965.295,96	1.454.285,00	134.874,26	41.500,00	4.595.955,22
	Real Filharmonía de Gali		1.210.750,00		32.000,00	4.166.187,44
	Escuela de Altos Estudios Musica		243.535,00	54.874,26	9.500,00	349.767,78
	Cursos "Música en Composte	ela"		80.000,00		80.000,00
Acciones consor	rcladas de dinamización turístico-cult	tural	TVN PID ATTE	15.000,00		15.000,00
	Conciencia			15.000,00		15.000,00
Apoyo a accione	s locales de dinamización turística		CAN HAVE AND A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	220.000,00		220.000,00
	Fuegos del Aposto			220.000,00		220,000,00
Apoyo a iniciativ	as locales de dinamización cultural		a tiel plant of	460.000,00		460.000,00
	neuropa (Festival internacional de			140.000,00		140,000,00
Δn	oyo a la programación cultural mur	nicipal		230.000.00		230,000.00
, 1b.	- / Programmenom earcanam man					

POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICO-FUNCIONAL.

Capítulo I.- Gastos de Personal.

El importe del Capítulo I alcanza la cifra de 3.957.567,88 €, que representa un 43,29 % del total del presupuesto.

El coste de personal de la Real Filharmonía de Galicia- Escuela de Altos Estudios Musicales, supone un desembolso de 2.965.295,96 euros, representando un 31,98 %, sobre el presupuesto global (74,93% del capítulo I), mientras que el coste de personal de Administración General, Oficina de rehabilitación y departamento de publicaciones, suma 992.271,92 €, que sobre el presupuesto global supone un 25,07 %.

Capítulo II.- Gastos en Bienes Corrientes y servicios.

Comprende este capítulo los gastos que se estiman como necesarios para el funcionamiento del Consorcio en el año 2017 adecuando las cantidades de cada concepto al gasto previsible y aplicando un criterio de austeridad. El importe del capítulo II asciende a 2.327.962,55 €, que supone un aumento del 0,88 % sobre la cantidad consignada en el año anterior.

Las dotaciones de este capítulo se pueden subdividir en dos grupos:

<u>a)</u> Los gastos asociados al <u>funcionamiento ordinario del Consorcio y sus servicios</u> <u>permanentes</u>, que, a su vez, se subdividen entre los de los de órganos de gobierno, los de administración en la sede central del Consorcio, los de la Real Filharmonía de Galicia y los de la Escuela de Altos Estudios Musicales.

Estos gastos alcanzan un importe de 1.926.310,00 €, con el siguiente desglose:

Órganos de gobierno	22.000,00 €
Administración general	450.025,00 €
Real Filharmonía de Galicia	1.210.750,00 €
Escuela de Altos Estudios Musicales	243.535,00 €
TOTAL	1.926.310,00 €

b) El otro bloque de gastos corrientes se corresponde con actividades directamente vinculadas al **desarrollo de los programas** de gasto, reflejados en sus respectivos anexos cuantitativos, y alcanzan un total de 401.652,55 €.

TOTAL	401652,55
de la Ciudad Histórica	401652,55
Información, Estudio e interpretación	401450 55

Capítulo III.- Gastos financieros.

Se ha incluido una estimación de 790,00 € por gastos operativos de las cuentas del Consorcio en entidades financieras.

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

El Capítulo IV "Transferencias Corrientes", recoge:

- a) 54.874,26 € destinados a financiar las bolsas de estudios de los alumnos de la Escuela de Altos Estudios Musicales.
- b) 220.000,00 € para el espectáculo "Fuegos del Apóstol", al Ayuntamiento de Santiago
- c) 90.000,00 € para la Fundación Granell, para actividades culturales y gasto corriente.
- d) 80.000,00 € para Música en Compostela.
- e) 140.000,00 € para el Festival Cineuropa, al Auditorio de Galicia.
- f) 230.000,00 € para actividades culturales , para el Auditorio de Galicia.
- g)15.000,00 € el programa Conciencia, que se concede a la Universidad de Santiago.
- h) 23.413,50 € para la restauración de fondos bibliográficos del IES Xelmirez

Esto supone un total de 853.287,76 €.

Capítulo VI.- Inversiones Reales.

El Capítulo VI "Inversiones Reales" comprende la cantidad de 1.526.688,13 € y permitirá ejecutar el programa de inversiones contenido en el Anexo a este presupuesto en lo que afecta a inversiones directamente efectuadas por el Consorcio.

Las actuaciones más destacadas son:

- Las actuaciones de rehabilitación en monumentos, tanto inmuebles como muebles (766.188,13 €).
- El programa de mantenimiento de enlosados de la Ciudad Histórica (170.000,00€).
- Actuaciones en edificios propios del Consorcio: 65.000 €
- Inversiones en el Auditorio de Galicia: 443.000 €

Capítulo VII.- Transferencias de Capital

El citado programa de inversiones se complementa con 476.174,73 € presupuestados como transferencias de capital, que se pueden agrupar en cuatro apartados:

- La dotación para el Plan de Rehabilitación de edificios y viviendas por importe de 1500.000 €.
- La dotación de 150.000,00 € a para la línea de ayudas de locales comerciales.
- 150.000 € para la rehabilitación y mejora de envolventes exteriores de los edificios.
- 26.174,73 € en senderos verdes.

PROGRAMA INVERSIONES 2017

		PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2016	DIFERENCIA	
DEA DOWNERS	CAPÍTULO VI	1.526.688,13	1.704.516,23	-177.828,10	-10,43%
	CAPÍTULO VII	476.174,73	250.000,00	226.174,73	90,47%

CAPITULO VI	2017	2016	DIFERENCIA
Mantenimiento de Espacios públicos. Enlosados	170,000,00	170.000,00	0,00
Renabilitación Monumentos e Inversiones en espacios públicos	766.188,13	883.778,96	-117,590,83
Equipamiénto informático-Consorcio-RPG-EAEM	57,500,00	40,500,00	17.000,00
Obras de reparación edificios propios (Sede Consorcio, EAEM, Palacio de Congresos y Multiusos del Sar)	65.000,00	70.500,00	0,00
Obras en el Auditorio de Galicia	443,000,00	439.737,27	3.262,73
Aplicaciones y licencias informáticas	25.000,00	100.000,00	-75.000,00
TOTAL CAPÍTULO VI	1.526.688,13	1.704.516,23	-172.328,10
CAPÍTULO VII			
Subvencionés rehabilitación elementos especiales de madera y rejas	150.000,00	150.000,00	0,00
Subvenciones rehabilitación locales comerciales	150:000,00	100.000,00	50.000,00
Subvenciones ter e manter envolventes exteriores	150.000,00		150.000,00
Convenio mejora sendero río Sarela	26174,73	0	26.174,73
TOTAL CAPÍTULO VII	476.174,73	250.000,00	200.000,00
TOTAL	2.002.862,86	1.954,516,23	27,671,90

CUADRO DE PERSONAL DEL CONSORCIO 2015

PERSONAL DIRECTIVO

Gerente		I
Jefe de Estudios EAEM		Ĭ
	TOTAL	2

RESUMEN OTRO PERSONAL	2015	
Personal directivo	2	

PERSONAL PERMANENTE

AREA	CATEGORÍA EFECTIV	os
Administración y Secretaría Jefe de administración	Pantanashla	
Area de Contabilidad y Presupuestos Area de Personal	Responsable Responsable	j
Area de Contratación y Servicios	Responsable	
Area de Régimen Interior	Responsable	
Area de administración	Responsable auxiliar	1
área de informática	Responsable	and the
	Subtotal I	
Logistica	Conserje	10
Conserjería	Consorje	9000

RESUMEN PERSONAL PERMANENTE	2015
Administración y Secretaría	
Logística	
Supervisión e Infraestructuras	
Oficina Técnica de Proyectos	
Estudios Históricos y Publicaciones Real Filharmonía de Galicia-Eaem. Area Artística	5
Real Filharmonía de Galicia-Eaem. Area Técnico-	
Admtva.	

Oficina de Supervisión e Infraestructuras	Jefes de Oficina	2
	Subtotal 3	2
Officina Técnica de Proyectos		
	Director Técnico	1
	Arquitectos Coordinadores	3
	Delineantes	2
	Administrativo	1
	Subtotal 4	7

Estudios Históricos y Publicaciones	Encargado
	Subtotal 5
Real Filharmonía de Galicia-Escuela de Altos Estudios Musicales	44
Area Artística	
	Concertino Ayuda de Concertino Principales Coprincipales Tutti
	Subtotal 6
Area Técnico-Administrativa	
	Director Técnico Coordinador Actividades Encargado Producción Utillero Archivero Administrativo



PRESUPUESTO 2017

ECONOMICA	DESCRIPCION INGRESOS	TOTAL

		65.000,00
	65.000,00	
OTROS INGRESOS	- 51	Capítulo III
	399.00 Otros Ingresos	3
	399.00	

ğ	420.90 Otras Transferencias del Estado	4.795.150,00	
Tra	Transferencias corrientes Xunta de Galicia	1.184.413,00	
462.00 Ayu	Ayuntamiento de Santiago de Compostela	1.361.295,28	
	Capítulo IV	The second of	7.340.858,28

	MONESOS PATRINISMALES	0	
	520.00 Intereses	30.000,00	
	541.00 Arrendamiento de Fincas Urbanas	6.612,77	
0	550.00 Concesiones Administrativas	200.000,00	
	Capítulo V		236.612,77

		1.500.000,00
T	1.500.000,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	Aportación Administración Autonómica	Capítulo VII
	751.00	

1
-
100
9.142.4
100
-
G
900
_
~
~1
N
10.0
S
-
-
V,
ш
~
無
5
9
RGR
INGR
INGR
E INGF
DE INGR
DE INGR
DE INGE
O DE INGR
O DE INGR
TO DE INGR
STO DE INGR
STO DE INGR
ESTO DE INGR
JESTO DE INGR
UESTO DE INGR
<i>PUESTO DE INGR</i>
PUESTO DE INGR
JPUESTO DE INGR
UPUESTO DE INGR
SUPUESTO DE INGR
ESUPUESTO DE INGR
ESUPUESTO DE INGR
RESUPUESTO DE INGR
RESUPUESTO DE INGR
PRESUPUESTO DE INGR
PRESUPUESTO DE INGR
L PRESUPUESTO DE INGR
AL PRESUPUESTO DE INGR
AL PRESUPUESTO DE INGR
TAL PRESUPUESTO DE INGR
TAL PRESUPUESTO DE INGR
<i>STAL PRESUPUESTO DE INGR</i>
OTAL PRESUPUESTO DE INGR
TOTAL PRESUPUESTO DE INGR
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017

	TOTAL CAPITULOS
raesoroesio de sasios	DESCRIPCION DEL GASTO
	CAPÍTULO

		3.957.567,88		
FRSONAL	3.957.567,88		RIENTES	2.327.962,55
GASTOS DE PERSONAL	Gastos de personal	Capítulo I	GASTOS CORRIENTES	Gastos corrientes
	=			=

		790,00		
CIERUS	790,00		CORRIENTES	853.287,76
GASTOS FINANCIEROS	Gastos financieros	Capítulo III	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Transfer.corrientes
	=			2

Inversiones reales Capítulo VI TRANSFERENCIAS DE CAPITAL Transfer. de capital	1.526.688,13	1.526.688,13
Capítulo VII		476.174,73

9.142.471,05	
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS 2017	

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CONOMICA	DESCRIPCION INGRESOS		TOTAL CAPITULOS
	OTROS INGRESOS		
399.00	Otros ingresos	65.000,00	
ACCOUNT.	Capítulo III	The PERSON OF	65.000,00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
420.90	Otras Transferencias del Estado (Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas)	4.795.150,00	
450.01	Transferencias corrientes de la Xunta de Galicia	1.184.413,00	
462.00	Transferencias Ayuntamiento de Santiago de Compostela	1.361.295,28	
	Capítulo IV		7.340.858,2
	INGRESOS PATRIMONIALES		
520.00	Intereses	30.000,00	
541.00	Arrendamientos de Fincas Urbanas	6.612,77	
550.00	Concesiones Administrativas	200.000,00	
AMERICA, I	Capítulo V		236.612,7
	TRANSFERENCIAS CAPITAL		
751.00	Aportación Administración Autonómica	1.500.000,00	
	Capítulo VII		1.500.000,0
and the same	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2017		9.142.471,0

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

GASTOS DE PERSONAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
012	100.01	Patribusianas Altas Cargos Caranta	67.664.52		
912	100.01	Retribuciones Altos Cargos Gerente Concepto 100	67.664,52	67.664.52	
		Artículo 10	V 100 100 100 100 100 100 100 100 100 10	67.664,52	67.664,52
921	130.00	Retribuciones Personal Laboral	672.536,20		07.004,52
335	130.00	Retribuciones Personal Orquesta RFG	2.151.150,50		
322	143.00	Retribuciones Personal EAEM	41.858,52		
SZZ	145.00	Concepto 131	41.050,52	2.865.545,22	1531.53
37 E BU	11 11 11	Artículo 13			2.865.545,22
335	143.00	Otro Personal (Refuerzos)	80.000,00	To describe	
		Concepto 141		80.000,00	
		Artículo 14	March March		80.000,00
921	150.00	Incentivos al rendimiento. Productividad. Personal Laboral	6.154,09		
921	151.00	Incentivos al rendimiento. Gratificaciones. Personal Laboral	957,86		
335	151.00	Gratificaciones.Personal Orquesta RFG	10.000,00		
187		Concepto 151		17.111,95	
		Artículo 15			17.111,95
921	160.00	Seguridad Social y Otras Prestaciones	206.416,15	- Service	T X10 /
335	160.00	Seguridad Social Personal Orquesta y refuerzos	682.286,94		
		Concepto 160		888.703,09	
921	162.00	Cursos de Formación del Personal	4.000,00		
231	162.04	Acción Social	6.000,00		
921	162.05	Seguros Personal Consorcio	9.900,00		The state of
921	162.09	Otros gastos sociales (mutualidades)	18.643,10		
		Concepto 163		38.543,10	
		Artículo 16			927.246,19
		TOTAL CAPÍTULO I			3.957.567,8

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO II

GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

ROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y
W.A. I		Arrendamientos de Edificios. Gastos del Auditorio			ARTICULO
335	202.00	por el uso de RFG	435.600,00		
		Concepto 202		435.600,00	
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	8.000,00	433.000,00	
335	205.00	Arrendamientos bienes muebles RFG	6.000,00		
				and the d	The second
322	205.00	Arrendamientos bienes muebles e inmuebles EAEM	3.000,00		
100		Concepto 205		17.000,00	
335	208.00	53	61.100,00		
		Alquiler instrumentos, partituras, tarimas y otros	01.100,00		
	000.00	Concepto 208		61.100,00	
335	209.00	Canones	100,00		
CO.U		Concepto 209		100,00	
004	242.00	Artículo 20	5 000 00		513.800,
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	6.000,00		
322	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones EAEM	15.000,00		
333	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	12.310,00	Citation (Citation)	
		Concepto 213	22.520,00	33.310,00	
335	215.00	Reparación enseres e instrumentos	18.000,00		13-11-11-1
322	215.00	Reparación enseres e instrumentos EAEM	1.215,00		
NEW Y	1 1 1 1 1 1 1	Concepto 215		19.215,00	-
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	82.000,00		
	-				
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático EAEM	1.000,00		
		Concepto 216		83.000,00	
		Artículo 21	300 7 2 9 1		135.525,
921	220.00	Material no inventariable	30.000,00		
335	220.00	Material no inventariable. Orquesta RFG	4.000,00		
322	220.00	Material no inventariable. EAEM	4.120,00		
335	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. RFG	100,00	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN	
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00		
921	220.02	Material informático no inventariable	7.000,00		
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	1.500,00		
		Concepto 220		50.720,00	
921	221.00	Suministro energía eléctrica	18.000,00		41 1 1975
322	221.00	Suministro energía eléctrica EAEM	13.000,00		
333	221.00	Suministro energía eléctrica	15.000,00	VI. (171) 14	
921	221.01	Suministro de agua	1.000,00		
322	221.01	Suministro de agua EAEM	500,00		
333	221.01	Suministro de agua	500,00		
322	221.02	Suministro de gas	12.000,00		
921	221.03	Suministro de combustible y carburante	4.000,00		
921	221.04	Vestuario. Personal del Consorcio	1.000,00		
335	221.04	Vestuario. Orquesta	3.625,00		
921	221.99	Otros suministros	3.400,00		
333	221.99	Otros suministros	2.800,00		J "I - 1
335	221.99	Suministro material de la Orquesta RGF	27.000,00		
		Concepto 221		101.825,00	
921	222.00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00		
	222.01	Comunicaciones postales y mensajeria	14.000,00		
921					
921 335 322	222.01 222.01	Comunicaciones postales y mensajeria. RFG Comunicaciones postales y mensajeria. EAEM	4.000,00 2.650,00		

		TOTAL CAPÍTULO II			2.327.962,
		Artículo 23			43.000,
(1) Q (1)	A 77.4	Concepto 233	P =	10.000,00	4 E 1 1 1 E 1
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno	10.000,00		
		Concepto 231	THE PURE N	26.000,00	
335	231.00	Gastos de locomoción. RFG	800,00		
322	231.00	Gastos de locomoción. EAEM	200,00		
921	231.00	Gastos de locomoción. Personal Consorcio	15.000,00	Charles Control	
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de Administración y asimilados	10.000,00		
TO (F)		Concepto 230	An Section	7.000,00	
335	230.00	Dietas. Personal Orquesta RFG	800,00		
322	230.00	Dietas. Personal EAEM	200,00		
921	230.00	Dietas. Personal Consorcio	4.000,00	THE REAL PROPERTY.	
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración	2.000,00	السلسار	
	-3-	Artículo 22	المكول الك		1.635.637
		Concepto 227		1.111.307,55	
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00		
334	227.06	Estudios y trabajos técnicos (publicac + estudios histor)	97.260,00		
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.000,00	La la constitución de la constit	11 17 15
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos (protección patrimonio)	150.747,55		
322	227.06	Honorarios profesores invitados	76.000,00		
335	227.06	y otros	502.000,00		1-1-1-1-1
		Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros			-
921	227.01	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00		
333	227.01	Sistemas de seguridad	40.000,00		
322	227.01	Sistema de seguridad. EAEM	58.000,00		CX LTD
921	227.00	Sistemas de seguridad	50.000,00		
333	227.00	Limpieza	9.000,00		
322	227.00	Limpieza Limpieza. EAEM	17.800,00		
921	227.00	Limpieza	27.000,00	207.170,00	
321	220.53	Concepto 226	10.300,00	287.170,00	
921	226.99	Otros gastos diversos	10.500,00	2-1-1	
333	226.09	Actividad cultural exposiciones	40.670,00		The section
335	226.07	Gastos de giras y audiciones	90.000,00	Charles Tol	
921	226.06	Oposiciones y pruebas selectivas	5.000,00 1.000,00		
322	226.06	profesores invitados y alumnos Reuniones, conferencias y cursos			
322	226.05	Gastos de transporte, alojamiento, manutención de	15.000,00		
335	226.05	directores, solistas, coros y otros	18.000,00		
		Gastos de Transporte, alojamiento, manutención,	E STYLET		W.
921	226.03	Gastos Jurídicos	52.000,00		
322	226.02	Publicidad y propaganda. RFG Publicidad y propaganda. EAEM	5.000,00		ALC: N
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	25.000,00		A-1-11-2
921	226.01	Publicidad y propaganda	20.000,00	K	"- "-
921	226.01	Atenciones Protocolarias	5.000,00	5.500,00	
322	223.02	Concepto 225	0.500,00	9.500,00	
322	225.02	Tributos. EAEM	6.500,00		
921	225.02	Tributos	3.000,00	24,403,00	and the second
555	224.00	Concepto 224	1.505,00	24,465,00	and the second
333	224.00	Primas de seguros	1.365,00		Harry Ar Sha
335	224.00 224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	7.350,00 13.125,00	A SECTION AND DESCRIPTION OF THE PERSON NAMED IN	
322		Primas de Seguros. EAEM	7 250 001		

An in a

.

.

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO III GASTOS FINANCIEROS

ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
310.00	Gastos de las cuentas del Consorcio 790,00		
	Concepto 310	790,00	
	Artículo 31		790,00
	TOTAL CAPÍTULO III		790,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO IV

TRANSFERENCIAS CORRIENTES

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
334	410.00	Auditorio de Galicia. Cineuropa	140.000,00		
334	410.01	Auditorio de Galicia Actividades culturales	230.000,00	75-75	
	1,000	Concepto 410		370.000,00	
		Artículo 41			370.000,00
334	453.90	Programa Conciencia.USC	15.000,00		
		Concepto 453		15.000,00	
		Artículo 45	Alta it m	JAN 184	15.000,00
334	462.00	Ayto Santiago Fuegos del Apostol	220.000,00		
		Concepto 462		220.000,00	
		Artículo 46			220.000,00
322	480.00	Becas EAEM	54.874,26		
		Concepto 480		54.874,26	
334	489.00	Fundación Eugenio Granell	90.000,00	G 2772	
334	489.01	Música en Compostela	80.000,00		
334	489.02	Instituto Xelmirez. Restauracción fondos bibliográficos	23.413,50		
		Concepto 489		193.413,50	
		Artículo 48			248.287,76
		TOTAL CAPÍTULO IV			853.287,76

CAPÍTULO VI

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
337	611.00	Mantenimiento de espacios públicos (enlosados)	170.000,00		
337	611.01	Concello de Santiago. Intervencion para la mejora de la eficiencia energetica de las fachadas del patio oeste del Pazo de 384.000,00 Raxoi			
337	611.02	Arzobispado de Santiago. Limpieza del enlosado y control de la ventilacion de la Capilla del Cristo de Conxo	75.000,00		
337	611.03	Orden de las carmelitas descalzas. Limpieza y restauración del balcon del claustro	54.246,94		
337	611.04	Arzobispado de santiago. Intervención cubierta San Pedro de Busto	40.713,60		
337		Arzobispado de santiago. Intervención cubierta San Cristina de Fecha	31.578,64		
337	611.06	Arzobispado de santiago. Intervención cubierta y fachadas San Andrés de Barciela	44.473,93		
337	611.07	Comunidad Hermanas Dominicas de Belvis. Carpinterias convento de Belvis	18.718,70		
337	611.08	Arzobispado de santiago. Intervención en la cubierta y fachadas de Marrozos	77.156,32		
337	611.09	Orden tercera Fransciscana. Acondicionamiento del cementerio de la orden tercera para su apertura a la ciudadania	40.300,00		
		Concepto 619		936.188,13	
		Artículo 61			936.188,13
921	620.00	Equipamiento informática y otros (Consorcio)	22.000,00		
335	620.00	Adquisición material orquesta	32.000,00		
322	620.00	Adquisición material EAEM	3,500,00		
		Concepto 623		57.500,00	_
		Artículo 62			57.500,00
921	630.00	Obras Reposición y Mejora Edificios propios	59.000,00		
322	630.00	Obras Reposición y MejoraEAEM	6.000,00		
334	630.00	Obras de reposición auditorio de Galicia	443.000,00		
		Concepto 632		508.000,00	
		Artículo 63			508.000,00
921	640.00	Aplicaciones informáticas	25.000,00		
		Concepto 641		25.000,00	
[Y 3 J 9		Artículo 64			25.000,00
14 Yi	1.78	TOTAL CAPÍTULO VI	40 M 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		1.526.688,13

TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL CONCEPTO	TOTAL CAPITULO Y ARTICULO
456	76000	Concello de Santiago. Sendero Río Sarela 26.174	,73	
337	780.00	Subvenciones al parque construido+tutelados+catalogados y otros 450.000	,00	
		Concepto 780	476.174,73	
		Artículo 78		476.174,73
		TOTAL CAPÍTULO VII	المرازا والمرازاة	476.174,73

ADMINISTRACIÓN GENERAL

AREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general
POLÍTICA DE GASTO	92	Servicios de carácter general
GRUPO DE PROGRAMA	921	Administración General

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
921	205.00	Arrendamiento bienes muebles e inmuebles	8.000,00	
		Artículo 20		8.000,00
921	213.00	Reparación y mantenimiento instalaciones	6.000,00	
921	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	82.000,00	
		Artículo 21		88.000,0
921	220.00	Material no inventariable	30.000,00	
921	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	4.000,00	
921	220.02	Material informático no inventariable	7.000,00	
921	221.00	Suministro energía eléctrica	18.000,00	
921	221.01	Suministro de agua	1.000,00	
921	221.03	Suministro de combustible y carburante	4.000,00	
921	221.04	Vestuario. Personal del Consorcio	1.000,00	
921	221.99	Otros suministros	3.400,00	
921	222.00	Comunicaciones telefónicas	30.000,00	
921	222.01	Comunicaciones postales y Mensajeria	14.000,00	
921	224.00	Primas de Seguros	imas de Seguros 2.625,00	
921	225.02	Tributos		
921	226.01	enciones Protocolarias y representativas 5.000,00		
921	226.02	Publicidad y propaganda 20.000,00		
921	226.03	Gastos Jurídicos		
921	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas	1.000,00	
921	226.99	Otros gastos diversos	10.500,00	
921	227.00	Limpieza	27.000,00	
921	227.01	Sistemas de seguridad	50.000,00	
921	227.06	Estudios y trabajos técnicos	50.000,00	
921	227.99	Trabajos realizados por otras empresas	1.500,00	
m - 1		Artículo 22		335.025,0
921	230.00	Dietas. Personal Consorcio	4.000,00	
921	231.00	Gastos de locomoción. Personal Consorcio	15.000,00	
		Artículo 23		19.000,0
		TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 921	1879	450.025,00

AREA DE GASTO	9	Actuaciones de carácter general
POLÍTICA DE GASTO	91	Órganos de gobierno
GRUPO DE PROGRAMA	912	órganos de gobierno

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
912	230.00	Dietas miembros Consejo de Administración	2.000,00	
912	231.00	Gastos de locomoción miembros Consejo de Administración y asimilados	10.000,00	
912	233.00	Asistencias órganos de Gobierno	10.000,00	
		Artículo 23		22.000,00

ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.OFICINA TÉCNICA

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	337	Arqueología y protección del Patrimonio Histórico-Artístico

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
337	227.06	Estudios y trabajos técnicos	150.747,55	
		Artículo 22	أ إنساد الأخب الأرادي	150.747,55
		TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 337		150.747,55

PUBLICACIONES

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	334	Estudios históricos y publicaciones

PROGRAMA	MA ECONOMICA EXPLICACIÓN DEL GASTO		TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS	
334 22	227.06	Estudios y trabajos técnicos (publicac + estudios histo	97.260,00	
waywa a la		Artículo 22		97.260,00

CASA DEL CABILDO

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	333	Museos y exposiciones

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
333	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones	12.310,00	
	IOIS III	Artículo 21		12.310,00
333	221.00	Suministro energía eléctrica	15.000,00	
333	221.01	Suministro de agua	500,00	
333	221.99	Otros Suministros	2.800,00	
		Artículo 22		18.300,00
333	224.00	Primas de seguros	1.365,00	
333	226.09	Actividades culturales. Exposiciones	40.670,00	
333	227.00	Limpieza	9.000,00	
333	227.01	Sistemas de seguridad	40.000,00	
333	227.06	Estudios y trabajos técnicos	32.000,00	
		Artículo 22		123.035,00

TOTAL CAPÍTULO 2 GRUPO DE PROGRAMA 333

153.645,00

REAL FILHARMONÍA DE GALICIA 2017

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	33	Cultura
GRUPO DE PROGRAMA	335	Artes escénicas. Música

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	130.00	Retribuciones personal Orquesta RFG	2.151.150,50	
335	143.00	Otro personal (Refuerzos)	80.000,00	
335	151.00	Gratificaciones personal orquesta	10.000,00	
335	160.00	Seguridad Social y otras prestaciones	682.286,94	
		TOTAL CAPÍTULO I Y GRUPO DE PROGRAMA 335		2.923.437,44

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	202.00	Arrendamientos de Edificios. Auditorio	435.600,00	
335	205.00	Arrendam. bienes muebles	6.000,00	
335	208.00	Alquiler instrum., partituras, tarimas y otros	61.100,00	
335	209.00	Canones	100,00	
	Till Vertice	Artículo 20		502.800,00
335	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	18.000,00	
		Artículo 21	and the state of the state of	18.000,00
335	220.00	Material no inventariable (oficina). RFG	4.000,00	
335	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. RFG	100,00	
335	220.02	Material informático no inventariable. RFG	1.500,00	
335	221.04	Vestuario. Orquesta	3.625,00	
335	221.99	Suministro material de la Orquesta RFG	27.000,00	
335	222.01	Comunicaciones postales y mensajeria. RFG	4.000,00	
335	224.00	Primas de seguros. Orquesta RFG	13.125,00	
335	226.02	Publicidad y propaganda. RFG	25.000,00	
335	226.05	Gastos de transporte, alojamiento, manutención, directores, solistas, coros y otros	18.000,00	
335	226.09	Gastos de giras y audiciones	90,000,00	
335	227.06	Honorarios Director titular, invitados, solistas, coros y otros	502.000,00	
		Artículo 22		688.350,00
335	230.00	Dietas personal orquesta	800,00	
335	231.00	Gastos locomoción personal orquesta. RFG	800,00	
		Artículo 23		1.600,00
		TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 335		1.210.750,00

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
335	620.00	Adquisición material orquesta	32.000,00	
100		TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 335	THE PARTY OF	32.000,00

TOTAL CAPÍTULO I, II y VI	GRUPO DE PROGRAMA 335	4.166.187,44

ESCUELA DE ALTOS ESTUDIOS MUSICALES 2017

AREA DE GASTO	3	Producción bienes públicos de carácter preferente
POLÍTICA DE GASTO	32	Educación
GRUPO DE PROGRAMA	322	Enseñanzas artísticas

ROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		CAPÍTULOS
322	143.00	Retribuciones personal EAEM	41.858,52	

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO		TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	205.00	Arrendamientos fotocopiadoras	3.000,00	
		Articulo 20		3.000,00
322	213.00	Reparación y mantenimiento de instalaciones	15.000,00	
322	215.00	Reparaciones enseres e instrumentos	1.215,00	
322	216.00	Arrendamiento y mantenimiento informático	1.000,00	
		Artículo 21		17.215,00
322	220.00	Material no inventariable (oficina). EAEM	4.120,00	
322	221.00	Suministros energía eléctrica	13.000,00	
322	221.01	Suministro de agua	500,00	
322	221.02	Suministro de gas	12.000,00	
322	222.01	Comunicaciones Postales y Mensajeria. EAEM	2.650,00	
322	224.00	Primas de seguros EAEM	7.350,00	
322	225.02	Tributos	6.500,00	
322	226.02	Publicidad	5.000,00	
322	226.05	Gastos de transporte, alojamiento manutención de prof.invitados y alumnos	15.000,00	
322	226.06	Reuniones, conferencias y cursos	5.000,00	
322	227.00	Limpieza	17.800,00	
322	227.01	Sistemas de seguridad	58.000,00	
322	227.06	Honorarios profesores invitados	76.000,00	
	Detail Sau	Artículo 22		222.920,00
322	230.00	Dietas personal EAEM	200,00	
322	231.00	Gastos locomoción. EAEM	200,00	
		Artículo 23		400,00
900	W. C. Barry	TOTAL CAPÍTULO II Y GRUPO DE PROGRAMA 322		243.535,00

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	TOTAL ARTICULOS CAPÍTULOS
322	480.00	Becas EAEM 54	4.874,26
		TOTAL CAPÍTULO IV Y GRUPO DE PROGRAMA 322	54.874,26

PROGRAMA	ECONOMICA	EXPLICACION DEL GASTO	A. H	TOTAL ARTÍCULOS CAPÍTULOS
322	620.00	Adquisición material EAEM	3.500,00	
322	630.00	Obras Reposición y Mejora Edificios propios	6.000,00	
	المنابسين	TOTAL CAPÍTULO VI Y GRUPO DE PROGRAMA 322		9.500,00

TOTAL CAPIT	ULOS I, II, IV Y VI Y	GRUPO DE PROGRAMA 322	349.767,78



INGRESOS

Capítulo Concepto 2017 2016 Diferencia Variación % PESO PORCENTUAL INGRESOS III Otros ingresos 65.000,00 65.000,00 0,00 0,00% 0,71% IV Transferencias corrientes 7.340.858,28 7.340.858,28 7.340.858,28 7.340.858,28 7.340.858,28 7.340.858,28 80,29% Aportación Estado 4.795.150,00 4.795.150,00 0,00 0,00% 0,00% 12,96% Aportación Xunta de Galicia 1.361.295,28 1.361.295,28 1.361.295,28 0,00 0,00% 0,00% 1,489% VII Transferencias de capítul 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00% 1,641% VII Aportación Xunta de Calicia 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00 0,00% 1,641% Aportación Xunta de Calicia 1.500.000,00 0,00 0,00 0,00 1,600% 1,641% Aportación Xunta de Calicia 1.500.000,00 0,00 0,00 0,00 1,600% 1,641% Aportación Xu	TOTAL						SECTION OF THE PROPERTY OF
65.000,00 65.000,00 0,00% 7.340.858,28 7.340.858,28 0,00 0,00% 4.795.150,00 4.795.150,00 0,00 0,00% 1.184.413,00 1.184.413,00 0,00 0,00 0,00% 1.361.295,28 1.361.295,28 0,00 0,00% 236.612,77 236.612,77 0,00 0,00% 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00% 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00%	Capítulo	Concepto	2017	2016	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL INGRESOS
1340.858,28 7,340.858,28 7,340.858,28 7,340.858,28 0,00 0,00% 4.795.150,00 4.795.150,00 0,00 0,00% 0,00% 1.184.413,00 1.184.413,00 0,00 0,00% 1.361.295,28 1.361.295,28 0,00 0,00% 236.612,77 236.612,77 0,00 0,00% 1.500.000,00 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00% 9.142.471,05 9.142.471,05 0,00 0,00%	Ш	Otros ingresos	00'000'99	65.000,00	00'0	%0000	%11%
ia 4.795.150,00 4.795.150,00 0,00 0,000% i.184.413,00 1.184.413,00 0,00 0,00 0,000% i.186.1295,28 1.361.295,28 0,00 0,00 0,000% i.361.295,28 1.361.295,28 0,00 0,00 0,000% iia 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,000% iia 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,000% iia 9.142.471,05 9.142.471,05 0,00 0,00 0,000%	IV	Transferencias corrientes	7.340.858,28	7.340.858,28	00'0	%00'0	80,29%
ia 1.184.413,00 1.184.413,00 0,00 0,00° 0,00° 1.361.295,28 0,00 0,00 0,00° 0,0		Aportación Estado	4.795.150,00	4.795.150,00	00,00	0,00%	52,45%
1.361.295,28 1.361.295,28 0,00 0,00% 0,00% 236.612,77 236.612,77 0,00 0,00% 0,00% 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00% 0,00% 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00% 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00% 1.500.000,00 0,00		Aportación Xunta de Galicia	1.184.413,00	1.184.413,00	00,00	0,00%	12,96%
1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,000		Aportación Ayuntamiento	1.361.295,28	1.361.295,28	00,00	0,00%	14,89%
cia 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00 0,000% 1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,00 0,0	Λ	Ingresos patrimoniales	236.612,77	236.612,77	00,00	%00'0	2,59%
1.500.000,00 1.500.000,00 0,00 0,00% 9.142.471,05 9.142.471,05 0,00 0,00 0,00%	IIA	Transferencias de capital	1.500.000,00	1.500.000,00	00'0	%00'0	16,41%
9.142.471.05 9.142.471.05 0,00 0,000% 10		Aportación Xunta de Galicia	1.500.000,00	1.500.000,00	00,00	%00'0	16,41%
		TOTAL	9.142.471,05	9.142.471,05	000	%00'0	100,00%

GASTOS

Capífulo	Concepto	2017	2016	Diferencia	Variación %	PESO PORCENTUAL GASTOS
TOTAL GASTOS CORRIENTES		7.139.608,19	7.187.954,82	-48.346,63	-0,67%	78,09% 78,09%
I	Gastos de personal	3.957.567,88	4.004.135,56	-46.567,68	-1,16%	43,29%
П	Gastos en bienes corrientes y de servicios	2,327,962,55	2.326.155,00	1.807,55	0,08%	25,46%
Ш	Gastos financieros	790,00	790,00	000	0,00%	%10'0
N	Transferencias corrientes	853.287,76	856.874,26	-3.586,50	-0,42%	6,33%
TOTAL GASTOS CAPITAL		2,002,862,86	1.954.516,23	48.346,63	2,47%	21,91%
IA	Invesiones reales	1.526.688,13	1.704.516,23	-177.828,10	-10,43%	16,70%
VII	Transferencias de capital	476.174,73	250,000,00	226.174,73	90,47%	5,21%
	TOTAL	9.142.471,05	9,142,471,05	00'0	%00'0	%00'001

INGRESOS CORRIENTES	83,59%	GASTOS CORRIENTES	78,09%
INGRESO DE CAPITAL	16,41%	GASTOS DE CAPITAL	21,91%

GASTOS PERSONAL CONSORCIO EJERCICIO 2017

DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN	Hard o've freeze						63 12/12		15 mm 5.
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	N° EFECTIVO	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO BÁSICAS	COMPLEMENTO	COMP. PTO. SINGULARIZADO	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD INCREMENTO EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL
Gerente	Titulado Superior	1	63.673,68	00'0	00'0	3,990,84	00'0	67.664,52	67.664,52
Jefe de Administración	Titulado Grado Medio	1	16.172,38	22,034,16	00'0	1.617,28	1.265,70	41.089,52	41.089,52
Responsable Area de Informática	Titulado Grado Medio	1	22.350,30	0,00	00'0	00'0	00'0	22.350,30	22.350,30
Encarg. Secretaría, Régimen Interior e Inventario	Oficial Administrativo 1ª	1	12.779,90	10.069,20	1.423,32	00'0	730,48	25.002,90	25.002,90
Auxiliar Administrativo	Auxiliar Administrativo	1	10.610,04	3.481,68	1.079,76	530,46	394,12	16.096,06	16.096,06
TOTAL									172.203,30
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2017									1.093,76
TOTAL RETRIBUCIONES DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN	IRECCIÓN								173.297,06
SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN	SCIÓN								49.442,79
TOTAL DEPARTAMENTO DE DIRECCIÓN									222.739,85

OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS									
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	N° EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO BÁSICAS	COMP. PTO. SINGULARIZADO	ANTIGÜEDAD INCREMENTO EXTRAS	INCREMENTO EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL
Arquitecto Director Técnico	Titulado Superior	-	16.172,38	32.192,76	00'0	808,64	1.519,78	50.693,56	50.693,56
Jefe Oficina Supervisión e Infraestructura	Titulado Superior	1	16.172,38	32.192,76	00'0	5.660,34	1.519,78	55.545,26	55.545,26
Jefe Oficina Supervisión	Titulado Superior	1	16.172,38	32.192,76	00'0	5.660,34	1.519,78	55.545,26	55.545,26
Arquitecto Coordinador de Proyectos	Titulado Superior	2	16.172,38	31.460,16	00,00	5.660,34	1.496,92	54.789,80	109.579,60
Arquitecto Coordinador de Proyectos	Titulado Superior	1	16.172,38	31.460,16	00'0	4.851,70	1.496,92	53.981,16	53.981,16
Delineante Proyectista	Delineante Proyectista	2	13.054,16	7,904,28	00'0	4.569,04	647,80	26.175,28	52.350,56
Secretaria Administrativa	Oficial Administrativo 1ª	1	12.779,90	10.069,20	00'0	4.473,00	730,48	28.052,58	28.052,58
TOTAL									405.747,98
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2017									924,16
TOTAL RETRIBUCIONES OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS	PROYECTOS								406.672,14
SEGURIDAD SOCIAL OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS	DYECTOS								110.415,28
TOTAL OFICINA TÉCNICA DE PROYECTOS									517.087,42

ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	SC								
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	N° EFECTIVO	RETRIBUCIONES BÁSICAS	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO BÁSICAS	COMP. PTO. SINGULARIZADO	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD INCREMENTO EXTRAS	TOTAL INDIVIDUAL	TOTAL
Encargado Dpto. de Estud. Hcos.y Public.	Titulado Superior	1	16.172,38	17.447,64	00'0	5.660,34	879,44	40.159,80	40.159,80
TOTAL									40.159,80
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2017									00'0
TOTAL RETRIBUCIONES ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	DE ESTUDIOS HISTÓRIC	SO							40.159,80
SEGURIDAD SOCIAL ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	ESTUDIOS HISTÓRICOS								12.409,38
TOTAL ÁREA DE PROGRAMAS DE ESTUDIOS HISTÓRICOS	TÓRICOS						17.		52.569,18

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN			2 3-70 10 10						
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	ů	RETRIBUCIONES	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO	COMP. PTO. ANTIGÜEDAD INCREMENTO	ANTIGÜEDAD	INCREMENTO	TOTAL	TOTAL
		EFECTIVO	BÁSICAS		SINGULARIZADO		EXTRAS	INDIVIDUAL	
Encargado de Contab. y Gest. Presupuestaria	Oficial Administrativo 1 ^a	1	12.779,90	10.069,20	1 423,32	4.473,00	730,48	29.475,90	29.475,90
Encargado de Personal y Habilitación	Oficial Administrativo 1 ^a	1	12.779,90	10.069,20	1.423,32	4.473,00	730,48	29.475,90	29.475,90
Encargado Contrat. Admitiva.y Conv. Colaborac.	Oficial Administrativo 1ª	1	12,779,90	10.069,20	1.423,32	4.473,00	730,48	29.475,90	29.475,90
TOTAL									88.427,70
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2017									638,96
TOTAL RETRIBUCIONES DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	DMINISTRACIÓN								89.066,66
SEGURIDAD SOCIAL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN	NISTRACIÓN								27.521,60
TOTAL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN		1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1							116.588,26

ÁREA DE LOGÍSTICA								101 5 705	194 /
DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	N° EFECTIVO	$\overline{}$	RETRIBUCIONES COMPLEMENTO COMP. PTO. ANTIGÜEDAD INCREMENTO BÁSICAS SINGULARIZADO EXTRAS	COMP. PTO. SINGULARIZADO	ANTIGÜEDAD	INCREMENTO EXTRAS	CREMENTO TOTAL EXTRAS INDIVIDUAL	TOTAL
Ujier	Ujier	1	10.803,10	5.376,00	00'0	3.781,12	504,72	20.464,94	20.464,94
TOTAL									20.464,94
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2017									540,12
TOTAL RETRIBUCIONES ÁREA DE LOGÍSTICA				S I SE LOS					21.005,06
SEGURIDAD SOCIAL ÁREA DE LOGÍSTICA									6.627,10
TOTAL ÁREA DE LOGÍSTICA									27.632,16

TOTAL RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	67.664,52
PARTIDA RETRIBUCIONES ALTOS CARGOS GERENTE	67.664,52

	905.
HORAS EXTRAORDINARIAS	10
PARTIDA DETRIBUICIONES DEPSONAL I AROBAI	823
FAMILIES NET NIBOOTONEO I ENCONAL EADONAL	

	15	Ì	
	16,		
	6.4		
	20		
		ı	
		ı	
		ı	
	_		
	RA S		
	80		
	7	l	
	¥	l	
	SO	ı	
	Ä	ı	
	Y		
	GURIDAD SOCIAL ALTOS CARGOS Y PEF		
	\RG		
	CA		
	OS		
	AL		
	AL		
	CIOC		
	380		
	DAC		
	JRII		
	EGL		
	IL SE		
	TAL		
	7		
•		4	

PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. GRATIFICACIONES	957,86
PARTIDA INCENTIVOS AL RENDIMIENTO. PRODUCTIVIDAD	6.154,09

GASTOS PERSONAL ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2017

PERSONAL ARTÍSTICO ORQUESTA R.F.G.								
DENOMINACIÓN	Š	RETRIBUCIONES	COMPLEM.	COMPLEM.	COMPLEM.	INCREMENTO	TOTAL	TOTAL
	EFECTIVO	BÁSICAS	DESG. INST.	ASISTENCIA	PUESTO TRAB.	EXTRAS	INDIVIDUAL	
Concertino	1	45,480,12	642,36	3.172,80	11.516,04	1.852,60	62.663,92	62.663,92
Ayuda de Concertino	1	28.345,10	642,36	1.939,08	7.038,24	1.140,02	39,104,80	39.104,80
Principal	12	26.256,44	642,36	1.788,72	6.492,48	1,053,14	36.233,14	434.797,68
Coprincipal	6	24.497,62	642,36	1.662,00	6.032,64	00'086	33.814,62	304.331,58
Coprincipal	2	24.497,62	1.284,72	1.662,00	6.032,64	1.000,04	34.477,02	68.954,04
Tutti	25	22.189,16	642,36	1.495,80	5.429,40	884,00	30.640,72	766.018,00
COMPLEMENTO PROFESORES E.A.E.M.								124.424,64
ANTIGÜEDAD PERSONAL ARTÍSTICO								150.630,76
TOTAL		The state of the s						1.950.925,42
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2017	017							9.330,38
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.	TICO R.F.G.						1 1 27	1.960.255,80
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.	O R.F.G.							598.522,84
TOTAL PERSONAL ARTÍSTICO R.F.G.							Transfer of the second	2.558.778,64

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO ORQUESTA R.F.G.	QUESTA R.F.G.					A 1886 HOLD	28,512,45	S. S
DENOMINACIÓN	°N	RETRIBUCIONES	COMPLEMENTO	COMPLEM.	ANTIGÜEDAD	INCREMENTO	TOTAL	TOTAL
	EFECTIVO	BÁSICAS		IRREG. HORARIA		EXTRAS	INDIVIDUAL	
Director Técnico	1	15.823,64	31.593,36	1.081,32	00'0	1.492,14	49,990,46	49.990,46
Coordinador de Actividades y Producción	1	16.172,38	11,300,40	1.081,32	4,043,06	879,44	33.476,60	33.476,60
Producción	1	12.779,90	10.069,20	1.081,32	2.555,98	730,48	27.216,88	27.216,88
Administración	1	12.779,90	10.069,20	00'0	3,834,04	730,48	27.413,62	27.413,62
Archivero	1	12.779,90	8,381,16	1.081,32	1.917,02	614,62	24.774,02	24.774,02
Utillero	1	12.779,90	8.381,16	1.081,32	3.834,04	614,62	26.691,04	26.691,04
TOTAL								189.562,62
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2017	2017							1.332,08
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.	ICO ADMINISTRATIV	/O R.F.G.		1,148,141			The Board of the	190.894,70
SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.	ADMINISTRATIVO F	t.F.G.						57.884,10
TOTAL PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO R.F.G.	TIVO R.F.G.						Post of the Assessment	248.778,80

PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.	2.151.150,50
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL PERSONAL ORQUESTA R.F.G.	656.406,94
PARTIDA GRATIFICACIONES PERSONAL ORQUESTA R.F.G.	10.000,00

GASTOS OTRO PERSONAL. REFUERZOS ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2017

REFUERZOS ORQUESTA R.F.G. EJERCICIO 2017	
PARTIDA RETRIBUCIONES REFUERZOS	80.000,00
TOTAL SEGURIDAD SOCIAL REFUERZOS	25.880,00
TOTAL REFUERZOS	105.880,00

GASTOS PERSONAL ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES EJERCICIO 2017

PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES	A ALTOS ES	TUDIOS MUSICALI	ES					
DENOMINACIÓN	ŝ	RETRIBUCIONES	IBUCIONES COMPLEMENTO	COMPLEM.	ANTIGÜEDAD	ANTIGÜEDAD INCREMENTO TOTAL	TOTAL	TOTAL
	EFECTIVO	BÁSICAS		IRREG. HORARIA		EXTRAS	EXTRAS INDIVIDUAL	
Jefe de Estudios Escuela de Altos Estudios Musicales	1	35.349,96	2.517,72	00'0	3.990,84	00'0	0,00 41.858,52	41.858,52
TOTAL								41.858,52
CUMPLIMIENTO ANTIGÜEDAD EJERCICIO 2017								0,00
TOTAL RETRIBUCIONES PERSONAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO E.	DMINISTRAT	IVO E.A.E.M.						41.858,52

PARTIDA RETRIBUCIONES PERSONAL ESCUELA ALTOS ESTUDIOS MUSICALES

41.858,52

BASES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2017

CONSORCIO DE SANTIAGO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

BASE 1°.- Principios Generales

A los efectos de lo previsto en el artículo 20.1 párrafo 2º de los Estatutos del Consorcio, la aprobación, gestión y liquidación del presupuesto administrativo habrá de ajustarse a lo dispuesto por la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, y en las presentes Bases, cuya vigencia será la misma que la del Presupuesto. Por ello, en caso de prórroga del Presupuesto, estas bases, regirán así mismo, durante dicho período.

Asimismo, respecto a lo previsto en el párrafo 3º de este mismo artículo y número, se acuerda que por la Intervención del Consorcio se aplique la función interventora en régimen de fiscalización previa, regulado en el Título VI Capítulo II, artículo 148 y siguientes de la Ley General Presupuestaria. También se acuerda que se emitirá informe de la Intervención del Consorcio sobre la liquidación de este presupuesto.

BASE 2º.- Ámbito de Aplicación.

Las presentes Bases se aplicarán a la ejecución y desarrollo del Presupuesto administrativo del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela para el Año 2017.

Transitoriamente, en tanto en cuanto, no se desarrolle el nuevo reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión Ejecutiva del Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela, seguirán en vigor las competencias propias y delegadas a la Comisión Ejecutiva, por el Consejo de Administración, recogidas en el reglamento aprobado el 27 de diciembre de 1999, en todo lo que no se oponga a los nuevos Estatutos.

BASE 3°.- Estructura.

La estructura del Presupuesto tiene como base la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas HAP/1023/2015, de 29 de mayo, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales del Estado para el 2016, clasificándose los créditos consignados en el estado de gastos con los criterios económicos y por programas.

La partida presupuestaria se define, en consecuencia, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica y constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de ejecución del Gasto. El control se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 4°.

BASE 4º.- Niveles de vinculación jurídica de los créditos.

Los créditos para gastos del presupuesto limitativo de esta Entidad se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados conforme a su clasificación por programas, política de gasto y área funcional y la clasificación económica (artículos, capítulos, conceptos y subconceptos) y por sus modificaciones debidamente aprobadas, teniendo carácter limitativo y vinculante. Con independencia de la especificación reflejada en el presupuesto, la vinculación jurídica de los créditos presupuestarios queda fijada a nivel de políticas de gasto con respecto a la clasificación programas y, con respecto a la clasificación económica, a nivel de artículo para los créditos destinados a gastos de personal y a gastos en bienes corrientes y servicios, y a nivel de capítulo las inversiones reales.

No obstante, tendrán carácter vinculante en el nivel de desagregación en que aparezcan en el estado de gastos los siguientes créditos:

- a) Los destinados a atenciones protocolarias y representativas.
- b) Los destinados a atender los pagos por cuotas de seguridad social y, en su caso, al régimen de previsión social de los funcionarios públicos, y la partida para anticipos de personal.

- c) Los que se establezcan para subvenciones tanto nominativas como no nominativas.
- d) Los que se destinen a la financiación de proyectos o gastos para los que se conceda financiación afectada a su realización, así como los que se incorporen al ejercicio con la finalidad de atender a compromisos de gastos adquiridos en ejercicios anteriores.
- e) Los créditos extraordinarios y suplementarios que se concedan durante el ejercicio.

En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otro concepto o subconcepto del mismo artículo cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, siendo suficiente hacer constar en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos o mediante resolución, indicación de que se trata de la primera operación imputada al concepto o subconcepto.

En todo caso habrá de respetarse la estructura económica vigente.

BASE 5°.- Disponibilidad de créditos.

La disponibilidad de los créditos presupuestarios en el Consorcio requerirá que se adopte resolución por el órgano competente de cada una de las administraciones consorciadas, fiscalizada de conformidad por su Intervención, acordando la correspondiente aportación al Consorcio. En dicha resolución se estimarán las fechas en las que la obligación podrá ser exigible.

A estos efectos, se deberá aportar, antes del 28 de febrero del 2017, acreditación e estos extremos a la Comisión Ejecutiva del Consorcio.

BASE 6°.- Modificación de los Créditos Presupuestarios:

Cuando haya de realizarse un gasto para el que no exista consignación y exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la Base 4ª, se

tramitará el expediente de modificación presupuestaria que proceda con sujeción a las prescripciones legales y a las particularidades reguladas en estas bases.

1) Créditos extraordinarios y suplementos de créditos.

Cuando deba realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no exista crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado en el Presupuesto, se ordenará la incoación por el Gerente de los siguientes expedientes:

- a) De concesión de crédito extraordinario.
- b) De suplemento de crédito.

Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se podrán financiar, indistintamente, con alguno o algunos de los siguientes recursos:

- -Con cargo al remanente líquido de tesorería.
- -Con nuevos ingresos no previstos.
- -Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el Presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio.

La tramitación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, requerirá:

- Informe de Intervención.
- Aprobación por la Comisión Ejecutiva, de acuerdo con lo previsto en el número 8 del artículo 2.b) de su reglamento del 27 de diciembre de 1999.

2) Ampliaciones de Créditos.

Las partidas del presupuesto de gastos de Anticipos de Personal tiene la consideración de ampliable hasta un importe de 30.000,00 euros como máximo.

Esta partida está destinada a gastos financiados con los siguientes recursos expresamente afectados a aquéllas:

Concepto del Pto. de Ingresos ANTICIPOS DE PERSONAL

- Afectado a la partida de Gastos ANTICIPOS DE PERSONAL

Las ampliaciones de crédito para su efectividad, requieren expediente en donde se haga constar:

- -Certificación del Área de Contabilidad donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos, especialmente afectados a los gastos con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los inicialmente previstos en el Presupuesto de Ingresos.
- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de Crédito.
- Determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de Crédito.
- Aprobación del expediente por el Gerente.

3) Transferencias de Créditos:

Podrá imputarse el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica mediante transferencia de créditos con sujeción a las siguientes normas:

Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las siguientes limitaciones:

a) No minorarán créditos extraordinarios o créditos que se hayan suplementado o ampliado en el ejercicio.

b) No podrán realizarse desde créditos para operaciones financieras al resto de los créditos, ni desde créditos para operaciones de capital a créditos para operaciones corrientes.

c)En ningún caso las transferencias podrán crear créditos destinados a subvenciones nominativas.

Órgano competente para su autorización:

-El Gerente, en las transferencias de créditos entre los pertenecientes a la misma política de gasto, excepto cuando se trate de modificaciones por medio de transferencias de crédito que afecten a los consignados al Capitulo I, en cuyo caso no estarán sujetas a la limitación anterior, pudiendo en consecuencia autorizarse por el Gerente transferencia de crédito independientemente del área de gasto y artículo al que pertenezcan los créditos objetos de la misma.

- La Comisión Ejecutiva si afectan a créditos pertenecientes a distintas políticas de gasto.

Tramitación:

- -Informar sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.
- -Informe del expediente por la Intervención
- -Resolución de aprobación del expediente.

4) Generación de Créditos por ingresos:

Se podrá generar o incrementar los créditos presupuestarios del estado de gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de las siguientes operaciones:

a) Aportaciones o compromisos firmes de aportación para financiar conjuntamente con el Consorcio, gastos que estén comprendidos entre los fines u objetivos del mismo.

b) Las enajenaciones de inmovilizado del Consorcio. La generación únicamente podrá realizarse en los créditos correspondientes a operaciones de la misma naturaleza económica.

c)Prestaciones de servicios.

d)Los ingresos procedentes de reintegros de pagos indebidos realizados con cargo al presupuesto corriente, que sólo podrán dar lugar a la reposición de crédito en la partida presupuestaria en la que figuraban anteriormente. En este supuesto el reconocimiento de la obligación y la orden de pago han de realizarse en el mismo ejercicio en que se produzca el reintegro, no exigiéndose otro requisito para generar crédito en la partida de gastos, donde se produjo el pago indebido, que el ingreso efectivo del reintegro.

El expediente a tramitar deberá contener:

1.-Certificación del Área de Contabilidad de haberse ingresado, o la existencia del compromiso de ingresar, el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios o reembolso de préstamos.

La Certificación del Responsable del Área de Contabilidad deberá efectuarse teniendo a la vista el documento original del que se derive el compromiso o la obligación en firme de ingreso por persona física o jurídica en particular.

- -2.-nforme en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.
- 3.-Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de éste. La fijación de las partidas

presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

-Los créditos generados en base a derechos reconocidos en firme pero no recaudados, no serán ejecutivos hasta que se produzcan los ingresos excepto en los casos que se especifican en esta misma base.

Los ingresos que se obtengan como consecuencia de las actuaciones de la Real Filharmonía de Galicia fuera del programa ordinario del Auditorio, pasarán a incrementar los gastos de bienes corrientes y servicios de dicha Orquesta que se considerarán ampliados hasta los citados importes y en la medida que sea necesario los créditos de la Partida 335.141.00 "Otro Personal. Orquesta Real Filharmonía de Galicia" y la partida 335.160.00 "Seguridad Social y otras prestaciones" ,para la contratación de músicos de refuerzo de la plantilla para determinados conciertos o programas de la Orquesta Real Filharmonia de Galicia. De estos expedientes se informará a la Comisión Ejecutiva.

En los casos en que de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.5 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público, o normativa que le sustituya, se acuerde con otra administración o entidad la financiación de proyectos o actividades a realizar por el Consorcio con aportaciones de distinta procedencia, la generación de crédito en el presupuesto del Consorcio se producirá una vez acreditado el compromiso firme de la administración o entidad correspondiente. Para regular el orden del abono de las cantidades a aportar, se formalizará el correspondiente convenio entre el Consorcio y la administración o entidad aportante.

5) Incorporación de remanentes de crédito.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos de aquellas partidas de gastos que forman el Presupuesto limitativo, podrán ser incorporados como remanentes de crédito, a los presupuestos del ejercicio siguiente siempre que:

- Lo disponga una norma de rango legal.
- Créditos extraordinarios y suplementos de créditos, que hayan sido aprobadas en el último mes del ejercicio.
 - Créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos autorizados que a 31 de diciembre no hayan sido aprobados como obligación reconocida y liquidada por el órgano competente.
 - Créditos de capital.
 - Créditos que amparen proyectos financiados con derechos afectados.

Las incorporaciones de crédito se financiarán con cargo al remanente líquido de tesorería, que al fin del ejercicio anterior no haya sido aplicado al presupuesto, en cuyo caso su importe se hará constar en el concepto 870.02 del Presupuesto de Ingresos.

La incorporación de los créditos citados habrá de ser aprobada por el Gerente, previo informe del Interventor.

BASE 7º.- Operaciones de Tesorería.

Queda facultado el Gerente para la formalización de aquellas operaciones de Tesorería que sean necesarias en el desarrollo del Presupuesto, siempre que no superen la cifra de quinientos mil euros (500.000,00 €). De estas operaciones se dará cuenta a la Comisión Ejecutiva.

BASE 8°.- Autorización y disposición de gastos.

La autorización y disposición de créditos corresponde al Gerente, dentro de los límites de los créditos Presupuestario.

BASE 9°.- Contratación Administrativa.

Los sistemas de contratación serán los previstos Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, y las disposiciones vigentes contenidas en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas, o normativa que le sustituya.

A los efectos de lo previsto en el artículo 12 de los Estatutos, apartado c), de los Estatutos del Consorcio, el Gerente queda facultado para la contratación de todo tipo de contratos administrativos o privados necesario a los fines institucionales del Consorcio, que alcanzarán hasta un importe igual o menor de un millones y medio,(1.500.000,000), sin que sobrepase los plazos y porcentajes establecidos en la normativa vigente, y de acuerdo con el programa de inversiones aprobado.

BASE 10°.- De los convenios de colaboración con entidades públicas o privadas.

La Comisión Ejecutiva es el órgano competente para aprobar convenios con entidades públicas o privadas, que impliquen obligaciones económicas para el Consorcio, que se estimen necesarios para el desarrollo de los planes y programas previstos en el Presupuestos.

El Gerente queda facultado para la firma de Convenios de colaboración con Entidades públicas o privadas para el desarrollo de los programas previstos en

el presente presupuesto, sin perjuicio de las competencias que en esta materia los Estatutos del Consorcio, atribuyen al Presidente.

Cuando los Convenios se instrumentalicen con Entidades Públicas o Privadas, a las que hace referencia el artículo 4 Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Contratos del Sector Público y demás legislación complementaria, o normativa que le sustituya, para la prestación de un servicio o de una actividad de interés público o social o de titularidad de las entidades, habrán de determinarse en su clausulado:

-El objeto del Convenio, que habrá de ser determinado y adecuado a los fines que se persiguen con el Convenio de Cooperación.

-Determinación del precio o presupuesto previsto para ello y de las contraprestaciones reciprocas que corresponden a los intervinientes.

-La existencia del crédito adecuado y suficiente para la financiación precisa para su realización.

En todo caso, para la ejecución directa de obras en espacios públicos de titularidad municipal, el Consorcio deberá recibir del Ayuntamiento una encomienda de gestión que concrete su actuación, los procedimientos de autorización de los proyectos y de seguimiento de las intervenciones.

BASE 11°.- De las subvenciones.

En los casos en que para la consecución de los fines del Consorcio se considere necesario por las administraciones consorciadas realizar actuaciones de fomento, promoción o de cualquier otra naturaleza a través de Entidades, públicas o privadas, cuya ejecución implique la concesión de transferencias o subvenciones a favor de las mismas, se observarán los principios de publicidad y

concurrencia, excepto en aquellos casos en los que la singularidad que concurra en los beneficiarios o la naturaleza pública de las entidades perceptoras de estos fondos, implique que dichas asignaciones tengan el carácter de nominativas o directas, en cuyo caso la concesión de las mismas habrá de acordarse por el Consejo de Administración.

Será necesario determinar mediante la formalización del correspondiente convenio o en el acuerdo de concesión, la actividad para la que se otorgan los fondos, constitutiva de su objeto o finalidad, los requisitos a observar por el beneficiario para el cobro de las cantidades y la forma de acreditar que se han cumplido las condiciones establecidas en el convenio o acuerdo de concesión.

BASE 12°. - De la gestión de la Real Filharmonía de Galicia y EAEM.

El Consorcio de la Ciudad de Santiago gestiona la Orquesta "Real Filharmonía de Galicia" en virtud de lo establecido en el Convenio de Colaboración entre la Consellería de Cultura, Comunicación Social y Turismo, el Instituto Gallego de las Artes Escénicas y Musicales (IGAEM), el Consorcio de la Ciudad de Santiago de Compostela y el Auditorio de Galicia, aprobado por la Comisión Ejecutiva de fecha 18.05.00 y ratificado por el Consejo de Administración de fecha 26.03.01.

La Real Filharmonía de Galicia tiene su sede en el Auditorio de Galicia, en los términos que establece el convenio formalizado a estos efectos. Los gastos que se deriven del uso del edificio, a los cuales se refiera el citado convenio, se consignan en la partida presupuestaria 335.202.00 Arrendamientos de edificios. Auditorio, por un valor de 435.600,00 euros, IVA incluido.

Para la gestión presupuestaria de la RFG se tendrán en cuenta las siguientes especificadas en cuanto a la clasificación económica de los gastos:

 a) Los gastos de reparación, reposición de material fungible y seguros de los instrumentos propiedad de los músicos y puestos a disposición de la orquesta, de conformidad con lo establecido en el convenio colectivo

- vigente del Consorcio, se imputarán en las partidas 335.215.00, 335.221.09 y 335.224.00 respectivamente.
- b) Los gastos de honorarios de directores, solistas, coros y otros, sometidos al régimen de contratación artística, se imputarán a la partida 335.227.06.

El Consorcio gestiona la Escuela de Altos Estudios Musicales en los términos establecidos en el Convenio de colaboración firmado el 30 de diciembre de 2010 por la Consellería de Cultura e turismo, la Agencia Gallega de las Artes industriales y el Consorcio de Santiago por el que se concretó la encomienda de Gestión de la Escuela de Altos Estudios Musicales al Consorcio.

Los gastos de honorarios de los profesores invitados se imputarán a la partida presupuestaria 322.227.06 "Honorarios de profesores invitados".

BASE 13 °- Gastos de viaje, alojamiento y manutención derivados de giras y audiciones de la RFG.

Los gastos de viaje, alojamiento y manutención que se derivan de las giras de la Real Filharmonía de Galicia se imputarán a la Partida 335.226.09 "Gastos de Gira y Audiciones", todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios. Tales desplazamientos y alojamientos se realizarán respetando lo establecido en el Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago.

BASE 14°.- Gastos de viaje y alojamiento de Directores, Solistas, Coros, músicos de refuerzo de la RFG y de los profesores invitados de la EAEM.

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de los contratos de prestación de servicios celebrados por los profesores que desempeñen funciones de Director Titular de la Real Filharmonía; Directores invitados, Músicos solistas, Coros y otros que intervengan en

determinados conciertos, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la Partida 335.226.05 "Gastos de Transporte, Alojamiento, Manutención de Directores, Solistas, Coros y Otros" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Los gastos de alojamiento y de viaje de los músicos que refuerzan la plantilla de la Orquesta se consideran como retribución en especie y se abonarán con cargo al Capítulo I.

Los gastos de viaje y alojamiento que deban ser satisfechos por el Consorcio como consecuencia de contratos de prestación de servicios celebrados con los profesores invitados que tengan por objeto el desarrollo de funciones docentes en la EAEM, se harán efectivos con cargo al crédito consignado en la partida 322.226.05 "Gastos de transporte y alojamiento de profesores invitados y alumnos" todo ello sin perjuicio de lo establecido sobre el nivel de vinculación jurídica de los créditos para gastos en bienes corrientes y servicios.

Asimismo con cargo a la citada partida se harán efectivos los gastos de transporte, alojamiento y manutención de los alumnos, ocasionados como consecuencia de los encuentros orquestales organizados por la Escuela y previamente autorizados por la Gerencia.

BASE 15°.- Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio. Atenciones protocolarias y representativas.

1.- °.- Indemnizaciones por razón del servicio, asistencias y otras de cargos y personal del Consorcio.

Las dietas del Gerente, Secretario, Interventor y director de la EAEM, en el caso de desplazamientos por comisiones de servicios previamente aprobado por la Gerencia, se devengarán según lo dispuesto en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, equiparándose al grupo I a los

efectos de alojamiento y manutención; igualmente serán resarcidos por los gastos de transporte que se regulan en la citada norma.

Asimismo los miembros de los órganos de gobierno del Consorcio, pueden ser resarcidos por la cuantía de los gastos realizados que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo 8 del 462/2002, de 24 de mayo, previa autorización de la Gerente.

Las dietas del personal laboral serán las mismas que las de aplicación a los funcionarios, según el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

El personal de la Orquesta Real Filharmonía de Galicia-EAEM en sus desplazamientos para celebración de ensayos, conciertos y giras devengará como dietas de manutención las establecidas en el Convenio Colectivo del Consorcio de Santiago". Los módulos que se relacionan, establecidos en el II Convenio Colectivo, serán actualizados según lo que fije el nuevo Convenio Colectivo.

ESPAÑA:

GIRAS NACIONALES:

Media dieta: (Personal Admon)..... 25,00 € Media dieta: (Personal Artistico).....25,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon).... 40,00 €
Dieta Entera: (Personal Artistico).... 35,00 €

GIRAS INTERNACIONALES:

Media dieta: (Personal Admon)...... 40,00 €

Media dieta: (Personal Artistico)..... 35,00 €

Dieta Entera: (Personal Admon).... 80,00 €

Dieta Entera: (Personal Artistico).... 70,00 €

Este personal cuando realice una comisión de servicio con derecho a indemnización, ordenada por la Gerencia, sin formar parte integrante de los miembros participantes en las giras y conciertos de la Orquesta Real Filharmonía, se indemnizarán de conformidad con lo previsto en el R. D. 462/2002, de 24 de mayo

Los desplazamientos dentro del término municipal autorizados por la Gerencia, devengarán gastos de desplazamiento.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos del Consorcio, mientras no se fijen de nuevo por el Consejo de Administración, las dietas de asistencia del secretario, del interventor y del vocal asesor jurídico a las sesiones de los órganos de Gobierno y Administración, se entenderá vigente lo establecido al efecto en la base 14 del Presupuesto del 2014. (Las retribuciones en concepto de asistencia al Consejo de Administración del funcionario que desarrolle las funciones de Secretario, son de 601,01 euros y de 450,76 euros las asistencias a la reuniones de la Comisión Ejecutiva. El Interventor percibirá por la asistencia a los órganos de gobierno colegiados del organismo la cantidad de 670,80 € por sesión, con un máximo de 7.378,80 € anuales. En caso de ausencia a las reuniones de los órganos colegiados del Consorcio del Secretario, el funcionario que legalmente lo sustituya tendrá derecho a percibir las cantidades que le hubiesen correspondido a aquél)

2. Atenciones protocolarias y representativas

Además de los gastos protocolarios y representativos, a la partida 921.226.01 se cargarán los gastos de servicios de hostelería, restauración y similares autorizados exclusivamente por el Gerente y derivados del desarrollo de las actividades propias del organismo, que serán justificados con documentación debidamente expedida por el establecimiento correspondiente y con informe en el que conste los beneficiarios de la prestación y el motivo que originó dicho gasto.

BASE 16°. Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones. Participación en oposiciones, prueba selectivas, jurados o concursos.

Asistencia a reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones.

Se faculta al Gerente para convocar reuniones de trabajo de representantes sectoriales de las Administraciones consorciadas para el desarrollo e impulso de las acciones que se establezcan. Cada Administración designará a sus representantes para cada una de las reuniones de entre sus cargos o funcionarios. Los así comisionados percibirán del Consorcio, en función de su rango, las indemnizaciones por razón de servicio previstas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

2. Participación en oposiciones, prueba selectivas, jurados o concursos.

Previa autorización de la Comisión Ejecutiva, el Gerente determinará en cada caso las cuantías que en concepto de indemnización por gastos y en su caso retribución, por participación en tribunales de oposición, pruebas selectivas o jurados estime conveniente en razón de las circunstancias concurrentes en cada caso.

BASE 17^a.- Contratación de personal.

Se autoriza al gerente, previa autorización de la Comisión Ejecutiva, a celebrar los contratos laborales en nombre del Consorcio de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos y en las disposiciones aplicables en la materia. Igualmente se le autoriza para contratar los músicos que refuerzan la plantilla existente para la ejecución de algunos conciertos de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, a propuesta del Director titular, y con sujeción a la normativa aplicable.

BASE 18°.- Del programa de inversiones.

El programa de inversiones contenido en el Anexo del presupuesto es vinculante. Así, las modificaciones que impliquen inclusión de nuevas intervenciones o la supresión de alguna de las existentes deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración. Los ajustes de los importes previstos entre proyectos establecidos en el programa serán autorizados por la Comisión Ejecutiva.

BASE 19°.- De la Ordenación de Pagos.

La Ordenación de Pagos es competencia del Gerente. Se realizará mediante la correspondiente Orden de Pago y el intervenido del Interventor del Consorcio.

BASE 20°.- Pagos a Justificar.

Con carácter de Pagos a Justificar se expedirán a favor del Habilitado del Consorcio, para atender gastos en los que no sea posible disponer de comprobantes con anterioridad a su realización y en particular los derivados del funcionamiento de la orquesta Real Filharmonía de Galicia, tales como giras y contratación de músicos para reforzar la formación musical. A título meramente enunciativo, podrán atenderse por este procedimiento las siguientes Partidas Presupuestarias:

335.226.09. Gastos Gira y Audiciones

335.230.02 Dietas personal Orquesta Real Filharmonía

921.213.00 Reparación e Instalaciones mantenimiento.

921.222.01 Comunicaciones postales

921.223.00 Transportes

921.230.01 Dietas personal Consorcio

921.231.01 Locomoción Personal Consorcio

921.226.01 Atenciones Protocolarias 921.221.99 Otros Suministros

El Gerente, con el informe favorable del Interventor, podrá autorizar la expedición de Pagos a justificar para otros conceptos, requeridos para el mejor desarrollo de actividades previstas en el presupuesto.

Los fondos librados por este concepto tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos, y formarán parte integrante de la Tesorería.

En el plazo de tres meses y, en todo caso, antes de la finalización del ejercicio, los perceptores de fondos a justificar habrán de aportar al Ordenador de Pagos los documentos justificativos de los pagos realizados reintegrando las cantidades no invertidas.

Los fondos sólo pueden ser destinados a las finalidades para las que se concedieron, debiendo justificarse con documentos originales.

No podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación, a no ser con previa autorización de la Gerencia.

BASE 21.- Gestión de subvenciones para rehabilitación y mantenimiento de inmuebles.

Las bases reguladoras y las convocatorias de las subvenciones para rehabilitación y mantenimiento de inmuebles serán aprobadas por la Comisión Ejecutiva del Consorcio de Santiago, previo informe por parte de la asesoría jurídica del Consorcio y de la Intervención. Será necesario, con carácter previa a su publicación, proceder, en el presupuesto de la entidad, a la retención del crédito por el importe previsto en la convocatoria, así como a la tramitación y aprobación del expediente de gasto.

La resolución de concesión le corresponde al Gerente del Consorcio de Santiago, previa instrucción del oportuno expediente individual, en el que se acreditarán los requisitos establecidos en las respectivas bases reguladoras, y una vez acordada implicará la disposición del crédito.

El pago de la subvención se efectuará una vez acreditado por el beneficiario el cumplimiento del objeto o finalidad de la subvención, de conformidad con lo previsto en las bases reguladoras, previo reconocimiento de la obligación. Corresponderá al Gerente del Consorcio de Santiago, tanto el reconocimiento de la obligación como la ordenación del pago.